



Ciudad  
de  
México  
*Capital en Movimiento*



# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

8 DE FEBRERO DE 2012

No. 1284

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la Categoría de Barranca, a la Denominada “Barranca Bezares-El Castillo” 3
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Transporte del Distrito Federal 20

#### Secretaría de Transportes y Vialidad

- ◆ Acuerdo mediante el cual se establecen los términos y condiciones para realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y revista vehicular fase documental 2012, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades destinadas al Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal 26

#### Proyecto Metro del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2012 31

#### Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 32

#### Policía Auxiliar del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 33

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Azcapotzalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2012 34
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes adscritos en las distintas corporaciones en la Delegación Azcapotzalco, para el ejercicio fiscal 2012 45

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Administrativo en su Apartado de Procedimientos de la Delegación Coyoacán con registro número MA-02D04-20/09 49
- ◆ Por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 53

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes para la orientación, información, recepción integración, registro, gestión, substanciación, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión, así como trámites, procedimientos y demás actos que se indican, a cargo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, los días que se señalan 54

### **Delegación Iztapalapa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 57

### **Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012 58

### **Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2012 59

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Primeros Tiempos, S.A. de C.V. 60
- ◆ Servicios para Recintos, S. de R.L. de C.V. 61
- ◆ SMG/EJK, S. de R.L. de C.V. 62
- ◆ Show Off, S.A. de C.V. 63
- ◆ Grupo MVS, S.A. de C.V. 64
- ◆ Mibbiat, S.A. de C.V. 64
- ◆ **Edictos** 65
- ◆ Aviso 67

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4, 44, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 8º fracción II, 11, 12 fracciones I, IV, V, VI, X y XV, 67 fracciones II y III, 90, y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 6º, 7º, 10 fracción V, 11, 12, 14, 15 fracciones I, II y IV, 16 fracciones II y IV, 23 fracciones XX, XXII y XXXI, 24 fracciones I, II y XX, y 26 fracciones I, III, IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 penúltimo párrafo de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1 fracciones III y IV, 2 fracciones V y XI, 3 fracciones II y III, 4, 5, 6 fracciones I, II y III, 8 fracciones IX y XII, 9 fracciones I, IV, XIV, XIV Bis, XVII, XVIII, XIX, XXVII, XLIX y LII, 10 fracciones I y VIII, 13 fracción II, 14, 18 fracciones I y V, 19 fracciones I, II, III, IV y XIV, 20, 22 fracción II, 24, 27 Bis fracción IV, 35 fracción II, 46 fracción III, 52, 69 fracción IV, 85, 86, 90 Bis fracción II, 90 Bis 3 a 90 Bis 6, 92 Bis 5, 93 Bis al 98, y 100 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 2 fracción I, 3 fracción XXXIV, 7 fracción XXX, 50 fracción II, y 51 fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 2, 6 fracciones I, II y IV, 7 fracción IX, 22 fracciones I, inciso a) y II de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; y 2º fracción I, incisos E) y F), 4º fracción I, 8º fracción IV, 10 fracción I, y 13 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

### CONSIDERANDO

Que en diversos instrumentos jurídicos a nivel internacional se establece el “principio de precaución”, como uno de los principios fundamentales en materia de protección, preservación y conservación de los recursos naturales;

Que es una preocupación a nivel mundial el “prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica”, así como “conservar, preservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones presentes y futuras”;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, define como “conservación in situ”, la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas;

Que de acuerdo con el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, es una preocupación en la comunidad internacional tomar medidas para limitar y/o reducir las emisiones de los gases de efecto invernadero, a través de la promoción de prácticas sostenibles de gestión forestal;

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

Que el artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece como parte de su objeto el “garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”;

Que el Plan Verde en su eje temático “Habitabilidad y Espacio Público”, como parte de su Estrategia 4, contempla el incremento de áreas verdes en el Distrito Federal;

Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 8 de noviembre de 2008, en su “Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo”, contempla como parte de sus estrategias la 6.4.4., que tiene por objetivo, mediante el ordenamiento territorial, buscar evitar que la expansión urbana, las construcciones y asentamientos humanos pongan en riesgo los ecosistemas del suelo de conservación, zonas de reserva ecológica, áreas verdes, bosques y barrancas;

Que el presente Decreto obedece a la Línea de Política 6.6.17., del “Eje 6. Desarrollo sustentable y de largo plazo”, del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, que tiene como meta establecer un sistema de áreas de valor ambiental con, por lo menos, 20 áreas verdes protegidas bajo este esquema;

Que como parte de la Estrategia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2003, se encuentra en materia de ordenamiento y mejoramiento de la estructura urbana, evitar los asentamientos humanos en barrancas; y en materia de medio ambiente y control de la contaminación, instrumentar de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente y las Delegaciones el Programa de Restauración y Manejo de Barrancas;

Que de acuerdo con las metas fijadas en la Agenda Ambiental de la Ciudad de México, Programa de Medio Ambiente 2007-2012, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 13 de febrero de 2008, como parte del numeral “4. Habitabilidad y espacio público”, se establece en el Programa de conservación y restauración de áreas verdes urbanas, la gestión para decretar 33 Áreas de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca;

Que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2008-2012, contempla como parte de las acciones de adaptación al cambio climático, el Manejo de Microcuencas a través de la “Conservación, rescate y mantenimiento de Áreas de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca”, estableciendo como meta su Decreto;

Que la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, establece como parte de las políticas de mitigación y adaptación de gases efecto invernadero, la creación de sitios de absorción de bióxido de carbono, la preservación y aumento de los sumideros de carbono, y otorga al Jefe de Gobierno la facultad de prevenir la degradación de la vegetación, revertir la deforestación y crear y mantener los ecosistemas terrestres;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, corresponde a las autoridades tomar las medidas necesarias para conservar el derecho que los habitantes del Distrito Federal tienen a disfrutar de un ambiente sano;

Que el artículo 90 Bis de la Ley Ambiental del Distrito Federal clasifica las Áreas de Valor Ambiental en “Bosques Urbanos” y en “Barrancas”;

Que las “Áreas de Valor Ambiental” son definidas por los especialistas como “las áreas verdes cuyo ambiente original ha sido modificado por actividades antropogénicas, razón por la que requiere ser restaurado y preservado para mantener ciertas características biofísicas y escénicas que le permitan contribuir a mantener la calidad ambiental de la ciudad”;

Que el Área de Valor Ambiental propuesta bajo la categoría de Barranca, se le conoce bajo el nombre de “Barranca Bezares-El Castillo”;

Que de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal, se define como Barranca, la “depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras y sirven de refugio de vida silvestre, de cauce de los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales que constituyen zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico”;

Que la flora de la “Barranca Bezares-El Castillo” está constituida principalmente por encino (*Quercus laurina*), con la presencia de capulín (*Prunus serótina*), tepozán (*Buddleia cordata*), fresno (*Fraxinus uhdei*) y aguacatillo (*Garrya laurifolia*), entre otras especies, que en conjunto forman una comunidad vegetal considerada como bosque de encinos con elementos de bosque mesófilo;

Que el tipo de ecosistema que constituye la “Barranca Bezares-El Castillo”, la convierten en una zona de alto interés ecológico, ya que en ella se albergan especies de fauna como ardillas, ratones, lagartijas, mariposas y algunas aves de las que destaca el orden de las Paseriformes (aves cantoras) por su representatividad en el lugar, con algunas especies insectívoras que resultan ser eficientes saneadoras naturales de los ecosistemas forestales, al controlar las poblaciones de insectos defoliadores y barrenadores;

Que los hábitats originales en esta Barranca han sido modificados por actividades antropogénicas; no obstante ello, aún mantiene ciertas características biofísicas y escénicas que les permiten contribuir en mantener la calidad ambiental del Distrito Federal, como son la generación de oxígeno, purificación del aire, reducción de la erosión, regulación del régimen térmico, filtración de agua a los mantos freáticos dando continuidad al ciclo hidrológico, amortiguación de los efectos del ruido, mejora en el paisaje y disminución del impacto visual provocado por las edificaciones, favoreciendo la calidad de vida de la población;

Que con base en el presente Decreto el uso de suelo de la superficie de la “Barranca Bezares-El Castillo” será de Área de Valor Ambiental (AVA), por lo que la presente Declaratoria no afecta los bienes nacionales o de competencia exclusiva de la Federación, así como los derechos legítimos de las personas con derechos reconocidos o acreditados legalmente;

Que mediante oficio SMA/MDP/317/11, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal con fundamento en el artículo 90 Bis 3 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, solicitó a la Delegación Miguel Hidalgo, la opinión sobre el presente Decreto para declarar como Área de Valor Ambiental, bajo categoría de Barranca, la conocida como “Barranca Bezares-El Castillo”, mismo que fue contestado por la Delegación, a través del diverso JD/MH/0358/2011, con fundamento en el artículo 10 fracciones I, II y IV de la Ley Ambiental del Distrito Federal, emitiendo su visto bueno para que la Barranca en mención sea declarada Área de Valor Ambiental;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal en su revisión de la poligonal envolvente de la “Barranca Bezares-El Castillo”, manifestó mediante oficio número 101/2276 de fecha 13 de octubre de 2011, no encontrar inconveniente alguno para que se continúe con los procedimientos administrativos y legales a los que haya lugar, para que dicha Barranca sea protegida normativamente;

Que por las anteriores consideraciones es necesario integrar la “Barranca Bezares-El Castillo”, al régimen especial de protección de Áreas de Valor Ambiental previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, por lo que tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BARRANCA, A LA DENOMINADA “BARRANCA BEZARES-EL CASTILLO”.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se declara Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de “Barranca”, a la denominada “Barranca Bezares-El Castillo”, con una superficie total de 206,405.176 metros cuadrados, ubicada en la Delegación Miguel Hidalgo en el Distrito Federal, la cual se constituye por la suma de tres polígonos, de conformidad con las siguientes medidas y colindancias:

**POLÍGONO 1.** Con una superficie de 128,312.897 metros cuadrados: Partiendo del vértice número 1 con rumbo S 76° 30' 40" E y recorriendo una distancia de 17.74 metros, se llega al vértice número 2. Del vértice número 2 con rumbo S 08° 29' 04" W y recorriendo una distancia de 18.39 metros, se llega al vértice número 3. Del vértice número 3 con rumbo S 05° 16' 06" W y recorriendo una distancia de 40.41 metros, se llega al vértice número 4. Del vértice número 4 con rumbo S 78° 48' 47" E y recorriendo una distancia de 27.42 metros, se llega al vértice número 5. Del vértice número 5 con rumbo S 87° 49' 08" E y recorriendo una distancia de 10.25 metros, se llega al vértice número 6. Del vértice número 6 con rumbo S 21° 09' 53" W y recorriendo una distancia de 24.57 metros, se llega al vértice número 7. Del vértice número 7 con rumbo S 38° 11' 27" W y recorriendo una distancia de 6.68 metros, se llega al vértice número 8. Del vértice número 8 con rumbo S 42° 34' 50" W y recorriendo una distancia de 1.51 metros, se llega al vértice número 9. Del vértice número 9 con rumbo S 34° 42' 24" W y recorriendo una distancia de 43.61 metros, se llega al vértice número 10. Del vértice número 10 con rumbo S 64° 01' 32" E y recorriendo una distancia de 0.87 metros, se llega al vértice número 11. Del vértice número 11 con rumbo S 46° 08' 57" W y recorriendo una distancia de 20.80 metros, se llega al vértice número 12. Del vértice número 12 con rumbo S 25° 53' 55" W y recorriendo una distancia de 18.45 metros, se llega al vértice número 13. Del vértice número 13 con rumbo

N 70° 05' 32" W y recorriendo una distancia de 7.14 metros, se llega al vértice número 14. Del vértice número 14 con rumbo S 21° 33' 49" W y recorriendo una distancia de 16.11 metros, se llega al vértice número 15. Del vértice número 15 con rumbo S 23° 31' 25" W y recorriendo una distancia de 15.51 metros, se llega al vértice número 16. Del vértice número 16 con rumbo S 58° 02' 43" W y recorriendo una distancia de 26.38 metros, se llega al vértice número 17. Del vértice número 17 con rumbo S 37° 46' 24" W y recorriendo una distancia de 77.12 metros, se llega al vértice número 18. Del vértice número 18 con rumbo S 35° 39' 49" E y recorriendo una distancia de 29.64 metros, se llega al vértice número 19. Del vértice número 19 con rumbo S 35° 37' 40" E y recorriendo una distancia de 11.07 metros, se llega al vértice número 20. Del vértice número 20 con rumbo S 35° 40' 01" E y recorriendo una distancia de 13.91 metros, se llega al vértice número 21. Del vértice número 21 con rumbo S 36° 19' 12" E y recorriendo una distancia de 6.04 metros, se llega al vértice número 22. Del vértice número 22 con rumbo S 26° 06' 50" W y recorriendo una distancia de 0.57 metros, se llega al vértice número 23. Del vértice número 23 con rumbo S 25° 57' 02" W y recorriendo una distancia de 27.10 metros, se llega al vértice número 24. Del vértice número 24 con rumbo S 25° 27' 10" W y recorriendo una distancia de 6.91 metros, se llega al vértice número 25. Del vértice número 25 con rumbo S 25° 26' 08" W y recorriendo una distancia de 10.66 metros, se llega al vértice número 26. Del vértice número 26 con rumbo S 50° 06' 26" W y recorriendo una distancia de 33.68 metros, se llega al vértice número 27. Del vértice número 27 con rumbo S 09° 29' 48" W y recorriendo una distancia de 27.46 metros, se llega al vértice número 28. Del vértice número 28 con rumbo S 09° 35' 10" W y recorriendo una distancia de 4.56 metros, se llega al vértice número 29. Del vértice número 29 con rumbo S 09° 26' 11" W y recorriendo una distancia de 14.58 metros, se llega al vértice número 30. Del vértice número 30 con rumbo S 11° 29' 56" W y recorriendo una distancia de 42.84 metros, se llega al vértice número 31. Del vértice número 31 con rumbo S 35° 58' 24" W y recorriendo una distancia de 7.80 metros, se llega al vértice número 32. Del vértice número 32 con rumbo S 52° 35' 06" E y recorriendo una distancia de 19.55 metros, se llega al vértice número 33. Del vértice número 33 con rumbo S 46° 38' 12" W y recorriendo una distancia de 6.19 metros, se llega al vértice número 34. Del vértice número 34 con rumbo S 31° 31' 25" W y recorriendo una distancia de 21.36 metros, se llega al vértice número 35. Del vértice número 35 con rumbo N 75° 13' 38" W y recorriendo una distancia de 11.82 metros, se llega al vértice número 36. Del vértice número 36 con rumbo N 75° 15' 58" W y recorriendo una distancia de 5.98 metros, se llega al vértice número 37. Del vértice número 37 con rumbo S 52° 29' 07" W y recorriendo una distancia de 22.74 metros, se llega al vértice número 38. Del vértice número 38 con rumbo S 62° 46' 21" E y recorriendo una distancia de 18.95 metros, se llega al vértice número 39. Del vértice número 39 con rumbo S 08° 39' 22" E y recorriendo una distancia de 10.17 metros, se llega al vértice número 40. Del vértice número 40 con rumbo S 26° 39' 06" W y recorriendo una distancia de 26.62 metros, se llega al vértice número 41. Del vértice número 41 con rumbo S 04° 19' 56" W y recorriendo una distancia de 1.99 metros, se llega al vértice número 42. Del vértice número 42 con rumbo S 27° 04' 19" W y recorriendo una distancia de 1.01 metros, se llega al vértice número 43. Del vértice número 43 con rumbo N 45° 47' 45" W y recorriendo una distancia de 1.02 metros, se llega al vértice número 44. Del vértice número 44 con rumbo S 26° 55' 02" W y recorriendo una distancia de 25.47 metros, se llega al vértice número 45. Del vértice número 45 con rumbo S 67° 25' 09" E y recorriendo una distancia de 9.01 metros, se llega al vértice número 46. Del vértice número 46 con rumbo S 15° 56' 43" W y recorriendo una distancia de 1.24 metros, se llega al vértice número 47. Del vértice número 47 con rumbo S 21° 15' 50" W y recorriendo una distancia de 13.26 metros, se llega al vértice número 48. Del vértice número 48 con rumbo S 21° 21' 18" W y recorriendo una distancia de 13.35 metros, se llega al vértice número 49. Del vértice número 49 con rumbo S 25° 37' 18" W y recorriendo una distancia de 17.11 metros, se llega al vértice número 50. Del vértice número 50 con rumbo S 32° 08' 40" W y recorriendo una distancia de 5.24 metros, se llega al vértice número 51. Del vértice número 51 con rumbo S 27° 27' 22" W y recorriendo una distancia de 6.62 metros, se llega al vértice número 52. Del vértice número 52 con rumbo S 21° 28' 41" W y recorriendo una distancia de 7.57 metros, se llega al vértice número 53. Del vértice número 53 con rumbo S 18° 09' 49" W y recorriendo una distancia de 7.35 metros, se llega al vértice número 54. Del vértice número 54 con rumbo S 14° 33' 07" W y recorriendo una distancia de 9.43 metros, se llega al vértice número 55. Del vértice número 55 con rumbo S 12° 22' 44" W y recorriendo una distancia de 14.51 metros, se llega al vértice número 56. Del vértice número 56 con rumbo S 10° 16' 56" W y recorriendo una distancia de 13.67 metros, se llega al vértice número 57. Del vértice número 57 con rumbo S 07° 50' 41" W y recorriendo una distancia de 2.27 metros, se llega al vértice número 58. Del vértice número 58 con rumbo S 09° 28' 54" W y recorriendo una distancia de 4.86 metros, se llega al vértice número 59. Del vértice número 59 con rumbo S 00° 26' 15" W y recorriendo una distancia de 5.24 metros, se llega al vértice número 60. Del vértice número 60 con rumbo S 06° 22' 02" E y recorriendo una distancia de 2.34 metros, se llega al vértice número 61. Del vértice número 61 con rumbo S 12° 29' 11" E y recorriendo una distancia de 4.39 metros, se llega al vértice número 62. Del vértice número 62 con rumbo S 21° 07' 29" E y recorriendo una distancia de 5.19 metros, se llega al vértice número 63. Del vértice número 63 con rumbo S 30° 47' 16" E y recorriendo una distancia de 5.59 metros, se llega al vértice número 64. Del vértice número 64 con rumbo S 36° 52' 12" E y recorriendo una distancia de 0.80 metros, se llega al vértice número 65. Del vértice número 65 con rumbo S 36° 13' 42" E y recorriendo una distancia de 24.11 metros, se llega al vértice número 66. Del vértice número 66 con rumbo S 36° 12' 28"

E y recorriendo una distancia de 16.10 metros, se llega al vértice número 67. Del vértice número 67 con rumbo N 33° 31' 17" E y recorriendo una distancia de 5.65 metros, se llega al vértice número 68. Del vértice número 68 con rumbo S 84° 17' 22" E y recorriendo una distancia de 1.41 metros, se llega al vértice número 69. Del vértice número 69 con rumbo S 72° 38' 45" E y recorriendo una distancia de 1.17 metros, se llega al vértice número 70. Del vértice número 70 con rumbo S 76° 34' 08" E y recorriendo una distancia de 1.38 metros, se llega al vértice número 71. Del vértice número 71 con rumbo S 62° 21' 14" E y recorriendo una distancia de 1.66 metros, se llega al vértice número 72. Del vértice número 72 con rumbo S 56° 54' 55" E y recorriendo una distancia de 1.58 metros, se llega al vértice número 73. Del vértice número 73 con rumbo S 45° 00' 00" E y recorriendo una distancia de 1.53 metros, se llega al vértice número 74. Del vértice número 74 con rumbo S 42° 54' 35" E y recorriendo una distancia de 0.97 metros, se llega al vértice número 75. Del vértice número 75 con rumbo S 42° 17' 28" E y recorriendo una distancia de 20.05 metros, se llega al vértice número 76. Del vértice número 76 con rumbo N 50° 13' 04" E y recorriendo una distancia de 12.60 metros, se llega al vértice número 77. Del vértice número 77 con rumbo N 50° 15' 28" E y recorriendo una distancia de 13.89 metros, se llega al vértice número 78. Del vértice número 78 con rumbo S 17° 10' 15" E y recorriendo una distancia de 9.55 metros, se llega al vértice número 79. Del vértice número 79 con rumbo S 38° 39' 35" E y recorriendo una distancia de 23.51 metros, se llega al vértice número 80. Del vértice número 80 con rumbo S 38° 09' 26" W y recorriendo una distancia de 10.89 metros, se llega al vértice número 81. Del vértice número 81 con rumbo S 33° 41' 59" W y recorriendo una distancia de 6.84 metros, se llega al vértice número 82. Del vértice número 82 con rumbo S 23° 40' 41" E y recorriendo una distancia de 9.41 metros, se llega al vértice número 83. Del vértice número 83 con rumbo N 66° 25' 31" E y recorriendo una distancia de 1.20 metros, se llega al vértice número 84. Del vértice número 84 con rumbo S 25° 19' 48" E y recorriendo una distancia de 16.81 metros, se llega al vértice número 85. Del vértice número 85 con rumbo S 25° 21' 38" E y recorriendo una distancia de 15.11 metros, se llega al vértice número 86. Del vértice número 86 con rumbo S 68° 36' 30" W y recorriendo una distancia de 34.02 metros, se llega al vértice número 87. Del vértice número 87 con rumbo S 06° 29' 06" E y recorriendo una distancia de 27.98 metros, se llega al vértice número 88. Del vértice número 88 con rumbo N 87° 40' 05" W y recorriendo una distancia de 6.64 metros, se llega al vértice número 89. Del vértice número 89 con rumbo S 29° 33' 29" E y recorriendo una distancia de 19.01 metros, se llega al vértice número 90. Del vértice número 90 con rumbo S 24° 38' 54" W y recorriendo una distancia de 14.84 metros, se llega al vértice número 91. Del vértice número 91 con rumbo S 24° 35' 24" W y recorriendo una distancia de 4.54 metros, se llega al vértice número 92. Del vértice número 92 con rumbo S 22° 11' 07" E y recorriendo una distancia de 21.90 metros, se llega al vértice número 93. Del vértice número 93 con rumbo S 43° 47' 33" E y recorriendo una distancia de 12.08 metros, se llega al vértice número 94. Del vértice número 94 con rumbo N 76° 59' 21" E y recorriendo una distancia de 10.57 metros, se llega al vértice número 95. Del vértice número 95 con rumbo S 33° 28' 39" E y recorriendo una distancia de 18.69 metros, se llega al vértice número 96. Del vértice número 96 con rumbo S 14° 39' 00" E y recorriendo una distancia de 4.98 metros, se llega al vértice número 97. Del vértice número 97 con rumbo S 73° 35' 24" W y recorriendo una distancia de 4.74 metros, se llega al vértice número 98. Del vértice número 98 con rumbo S 12° 44' 13" E y recorriendo una distancia de 35.83 metros, se llega al vértice número 99. Del vértice número 99 con rumbo N 72° 02' 26" E y recorriendo una distancia de 6.10 metros, se llega al vértice número 100. Del vértice número 100 con rumbo S 14° 10' 28" E y recorriendo una distancia de 15.07 metros, se llega al vértice número 101. Del vértice número 101 con rumbo S 09° 22' 44" E y recorriendo una distancia de 48.48 metros, se llega al vértice número 102. Del vértice número 102 con rumbo S 09° 20' 21" E y recorriendo una distancia de 55.03 metros, se llega al vértice número 103. Del vértice número 103 con rumbo S 06° 56' 04" E y recorriendo una distancia de 18.64 metros, se llega al vértice número 104. Del vértice número 104 con rumbo S 86° 23' 58" E y recorriendo una distancia de 10.35 metros, se llega al vértice número 105. Del vértice número 105 con rumbo S 58° 59' 57" W y recorriendo una distancia de 7.92 metros, se llega al vértice número 106. Del vértice número 106 con rumbo S 13° 16' 12" W y recorriendo una distancia de 24.48 metros, se llega al vértice número 107. Del vértice número 107 con rumbo S 00° 08' 51" W y recorriendo una distancia de 7.77 metros, se llega al vértice número 108. Del vértice número 108 con rumbo S 31° 16' 34" W y recorriendo una distancia de 2.83 metros, se llega al vértice número 109. Del vértice número 109 con rumbo S 76° 54' 17" W y recorriendo una distancia de 15.80 metros, se llega al vértice número 110. Del vértice número 110 con rumbo S 47° 26' 49" E y recorriendo una distancia de 0.83 metros, se llega al vértice número 111. Del vértice número 111 con rumbo S 37° 41' 39" E y recorriendo una distancia de 0.83 metros, se llega al vértice número 112. Del vértice número 112 con rumbo S 64° 23' 52" E y recorriendo una distancia de 0.53 metros, se llega al vértice número 113. Del vértice número 113 con rumbo S 30° 15' 23" E y recorriendo una distancia de 0.56 metros, se llega al vértice número 114. Del vértice número 114 con rumbo S 51° 29' 58" E y recorriendo una distancia de 0.56 metros, se llega al vértice número 115. Del vértice número 115 con rumbo S 46° 47' 24" E y recorriendo una distancia de 0.45 metros, se llega al vértice número 116. Del vértice número 116 con rumbo S 37° 07' 34" E y recorriendo una distancia de 1.34 metros, se llega al vértice número 117. Del vértice número 117 con rumbo S 45° 56' 21" E y recorriendo una distancia de 0.43 metros, se llega al vértice número 118. Del vértice número 118 con rumbo S 33° 51' 49" E y recorriendo una distancia de 0.92 metros, se llega al vértice número 119. Del vértice número 119 con rumbo S 01° 06' 06" E y recorriendo

una distancia de 1.04 metros, se llega al vértice número 120. Del vértice número 120 con rumbo S 02° 13' 52" E y recorriendo una distancia de 0.77 metros, se llega al vértice número 121. Del vértice número 121 con rumbo S 03° 26' 51" W y recorriendo una distancia de 0.83 metros, se llega al vértice número 122. Del vértice número 122 con rumbo S 11° 17' 20" E y recorriendo una distancia de 10.68 metros, se llega al vértice número 123. Del vértice número 123 con rumbo S 32° 23' 59" E y recorriendo una distancia de 1.23 metros, se llega al vértice número 124. Del vértice número 124 con rumbo S 54° 49' 09" E y recorriendo una distancia de 0.75 metros, se llega al vértice número 125. Del vértice número 125 con rumbo S 64° 37' 42" E y recorriendo una distancia de 1.07 metros, se llega al vértice número 126. Del vértice número 126 con rumbo S 86° 08' 58" E y recorriendo una distancia de 1.04 metros, se llega al vértice número 127. Del vértice número 127 con rumbo S 00° 03' 56" W y recorriendo una distancia de 8.74 metros, se llega al vértice número 128. Del vértice número 128 con rumbo S 00° 04' 46" W y recorriendo una distancia de 7.20 metros, se llega al vértice número 129. Del vértice número 129 con rumbo S 60° 13' 06" W y recorriendo una distancia de 9.64 metros, se llega al vértice número 130. Del vértice número 130 con rumbo S 23° 48' 21" W y recorriendo una distancia de 9.29 metros, se llega al vértice número 131. Del vértice número 131 con rumbo N 64° 37' 47" W y recorriendo una distancia de 25.95 metros, se llega al vértice número 132. Del vértice número 132 con rumbo S 46° 45' 45" W y recorriendo una distancia de 11.04 metros, se llega al vértice número 133. Del vértice número 133 con rumbo S 32° 01' 25" W y recorriendo una distancia de 33.29 metros, se llega al vértice número 134. Del vértice número 134 con rumbo S 35° 59' 32" W y recorriendo una distancia de 6.01 metros, se llega al vértice número 135. Del vértice número 135 con rumbo S 65° 37' 16" W y recorriendo una distancia de 16.76 metros, se llega al vértice número 136. Del vértice número 136 con rumbo S 40° 21' 52" E y recorriendo una distancia de 0.26 metros, se llega al vértice número 137. Del vértice número 137 con rumbo S 31° 13' 06" W y recorriendo una distancia de 0.77 metros, se llega al vértice número 138. Del vértice número 138 con rumbo S 31° 43' 50" W y recorriendo una distancia de 19.22 metros, se llega al vértice número 139. Del vértice número 139 con rumbo S 22° 18' 22" W y recorriendo una distancia de 0.42 metros, se llega al vértice número 140. Del vértice número 140 con rumbo S 23° 22' 15" W y recorriendo una distancia de 19.66 metros, se llega al vértice número 141. Del vértice número 141 con rumbo S 29° 32' 07" E y recorriendo una distancia de 23.73 metros, se llega al vértice número 142. Del vértice número 142 con rumbo S 57° 53' 50" W y recorriendo una distancia de 8.11 metros, se llega al vértice número 143. Del vértice número 143 con rumbo S 21° 30' 05" E y recorriendo una distancia de 0.71 metros, se llega al vértice número 144. Del vértice número 144 con rumbo S 84° 51' 05" W y recorriendo una distancia de 7.91 metros, se llega al vértice número 145. Del vértice número 145 con rumbo S 15° 13' 27" W y recorriendo una distancia de 9.71 metros, se llega al vértice número 146. Del vértice número 146 con rumbo N 87° 05' 37" W y recorriendo una distancia de 6.51 metros, se llega al vértice número 147. Del vértice número 147 con rumbo S 35° 41' 46" W y recorriendo una distancia de 5.47 metros, se llega al vértice número 148. Del vértice número 148 con rumbo N 66° 11' 25" W y recorriendo una distancia de 16.00 metros, se llega al vértice número 149. Del vértice número 149 con rumbo N 90° 00' 00" W y recorriendo una distancia de 1.53 metros, se llega al vértice número 150. Del vértice número 150 con rumbo S 24° 43' 35" W y recorriendo una distancia de 7.39 metros, se llega al vértice número 151. Del vértice número 151 con rumbo S 10° 43' 34" W y recorriendo una distancia de 12.90 metros, se llega al vértice número 152. Del vértice número 152 con rumbo S 10° 44' 07" W y recorriendo una distancia de 2.74 metros, se llega al vértice número 153. Del vértice número 153 con rumbo S 53° 49' 13" W y recorriendo una distancia de 24.07 metros, se llega al vértice número 154. Del vértice número 154 con rumbo S 24° 22' 22" E y recorriendo una distancia de 6.66 metros, se llega al vértice número 155. Del vértice número 155 con rumbo S 41° 01' 53" W y recorriendo una distancia de 14.30 metros, se llega al vértice número 156. Del vértice número 156 con rumbo S 05° 58' 24" E y recorriendo una distancia de 7.59 metros, se llega al vértice número 157. Del vértice número 157 con rumbo S 64° 11' 38" W y recorriendo una distancia de 3.38 metros, se llega al vértice número 158. Del vértice número 158 con rumbo S 37° 57' 54" W y recorriendo una distancia de 3.35 metros, se llega al vértice número 159. Del vértice número 159 con rumbo S 48° 14' 05" E y recorriendo una distancia de 18.80 metros, se llega al vértice número 160. Del vértice número 160 con rumbo S 59° 38' 17" W y recorriendo una distancia de 12.64 metros, se llega al vértice número 161. Del vértice número 161 con rumbo S 50° 48' 45" W y recorriendo una distancia de 72.62 metros, se llega al vértice número 162. Del vértice número 162 con rumbo N 41° 36' 05" W y recorriendo una distancia de 12.64 metros, se llega al vértice número 163. Del vértice número 163 con rumbo N 37° 04' 57" E y recorriendo una distancia de 20.41 metros, se llega al vértice número 164. Del vértice número 164 con rumbo N 18° 55' 29" E y recorriendo una distancia de 45.53 metros, se llega al vértice número 165. Del vértice número 165 con rumbo N 33° 22' 32" E y recorriendo una distancia de 95.67 metros, se llega al vértice número 166. Del vértice número 166 con rumbo N 69° 25' 01" W y recorriendo una distancia de 27.81 metros, se llega al vértice número 167. Del vértice número 167 con rumbo N 27° 32' 31" E y recorriendo una distancia de 48.79 metros, se llega al vértice número 168. Del vértice número 168 con rumbo S 51° 00' 05" E y recorriendo una distancia de 17.87 metros, se llega al vértice número 169. Del vértice número 169 con rumbo N 29° 00' 39" E y recorriendo una distancia de 39.65 metros, se llega al vértice número 170. Del vértice número 170 con rumbo N 47° 22' 44" E y recorriendo una distancia de 96.14 metros, se llega al vértice número 171. Del vértice número 171 con rumbo N 01° 09' 46" W y recorriendo una

distancia de 5.42 metros, se llega al vértice número 172. Del vértice número 172 con rumbo N 20° 34' 29" W y recorriendo una distancia de 7.20 metros, se llega al vértice número 173. Del vértice número 173 con rumbo N 61° 57' 16" W y recorriendo una distancia de 5.02 metros, se llega al vértice número 174. Del vértice número 174 con rumbo N 06° 59' 07" E y recorriendo una distancia de 10.69 metros, se llega al vértice número 175. Del vértice número 175 con rumbo N 76° 51' 17" E y recorriendo una distancia de 18.25 metros, se llega al vértice número 176. Del vértice número 176 con rumbo N 36° 41' 01" E y recorriendo una distancia de 7.38 metros, se llega al vértice número 177. Del vértice número 177 con rumbo N 13° 22' 34" E y recorriendo una distancia de 4.84 metros, se llega al vértice número 178. Del vértice número 178 con rumbo N 89° 40' 01" E y recorriendo una distancia de 8.60 metros, se llega al vértice número 179. Del vértice número 179 con rumbo N 37° 05' 02" W y recorriendo una distancia de 19.82 metros, se llega al vértice número 180. Del vértice número 180 con rumbo N 22° 55' 56" W y recorriendo una distancia de 0.28 metros, se llega al vértice número 181. Del vértice número 181 con rumbo N 22° 17' 35" W y recorriendo una distancia de 23.59 metros, se llega al vértice número 182. Del vértice número 182 con rumbo N 22° 37' 12" W y recorriendo una distancia de 0.39 metros, se llega al vértice número 183. Del vértice número 183 con rumbo N 29° 57' 01" W y recorriendo una distancia de 20.07 metros, se llega al vértice número 184. Del vértice número 184 con rumbo N 30° 22' 30" W y recorriendo una distancia de 12.52 metros, se llega al vértice número 185. Del vértice número 185 con rumbo N 18° 49' 14" W y recorriendo una distancia de 8.93 metros, se llega al vértice número 186. Del vértice número 186 con rumbo N 18° 49' 48" W y recorriendo una distancia de 23.39 metros, se llega al vértice número 187. Del vértice número 187 con rumbo N 15° 43' 53" W y recorriendo una distancia de 30.17 metros, se llega al vértice número 188. Del vértice número 188 con rumbo N 15° 56' 11" W y recorriendo una distancia de 34.67 metros, se llega al vértice número 189. Del vértice número 189 con rumbo N 84° 43' 38" W y recorriendo una distancia de 23.18 metros, se llega al vértice número 190. Del vértice número 190 con rumbo S 79° 18' 47" W y recorriendo una distancia de 5.23 metros, se llega al vértice número 191. Del vértice número 191 con rumbo S 79° 19' 10" W y recorriendo una distancia de 24.82 metros, se llega al vértice número 192. Del vértice número 192 con rumbo S 35° 20' 08" W y recorriendo una distancia de 11.20 metros, se llega al vértice número 193. Del vértice número 193 con rumbo S 35° 18' 25" W y recorriendo una distancia de 27.13 metros, se llega al vértice número 194. Del vértice número 194 con rumbo S 35° 18' 29" W y recorriendo una distancia de 6.09 metros, se llega al vértice número 195. Del vértice número 195 con rumbo N 35° 55' 31" W y recorriendo una distancia de 12.37 metros, se llega al vértice número 196. Del vértice número 196 con rumbo S 15° 43' 52" W y recorriendo una distancia de 17.63 metros, se llega al vértice número 197. Del vértice número 197 con rumbo S 20° 28' 12" W y recorriendo una distancia de 3.12 metros, se llega al vértice número 198. Del vértice número 198 con rumbo S 83° 21' 34" W y recorriendo una distancia de 18.33 metros, se llega al vértice número 199. Del vértice número 199 con rumbo S 41° 57' 37" E y recorriendo una distancia de 15.73 metros, se llega al vértice número 200. Del vértice número 200 con rumbo N 87° 36' 51" W y recorriendo una distancia de 2.16 metros, se llega al vértice número 201. Del vértice número 201 con rumbo S 42° 53' 35" W y recorriendo una distancia de 29.43 metros, se llega al vértice número 202. Del vértice número 202 con rumbo S 32° 23' 17" E y recorriendo una distancia de 1.59 metros, se llega al vértice número 203. Del vértice número 203 con rumbo S 42° 28' 11" W y recorriendo una distancia de 25.95 metros, se llega al vértice número 204. Del vértice número 204 con rumbo S 02° 46' 11" E y recorriendo una distancia de 33.94 metros, se llega al vértice número 205. Del vértice número 205 con rumbo S 41° 49' 34" W y recorriendo una distancia de 11.62 metros, se llega al vértice número 206. Del vértice número 206 con rumbo S 36° 44' 11" W y recorriendo una distancia de 13.73 metros, se llega al vértice número 207. Del vértice número 207 con rumbo S 43° 26' 16" E y recorriendo una distancia de 10.89 metros, se llega al vértice número 208. Del vértice número 208 con rumbo S 43° 39' 03" W y recorriendo una distancia de 7.81 metros, se llega al vértice número 209. Del vértice número 209 con rumbo S 25° 34' 54" W y recorriendo una distancia de 8.34 metros, se llega al vértice número 210. Del vértice número 210 con rumbo S 25° 10' 16" W y recorriendo una distancia de 13.24 metros, se llega al vértice número 211. Del vértice número 211 con rumbo N 50° 29' 47" W y recorriendo una distancia de 11.66 metros, se llega al vértice número 212. Del vértice número 212 con rumbo S 80° 13' 14" W y recorriendo una distancia de 13.66 metros, se llega al vértice número 213. Del vértice número 213 con rumbo S 80° 25' 24" W y recorriendo una distancia de 24.70 metros, se llega al vértice número 214. Del vértice número 214 con rumbo N 02° 29' 53" W y recorriendo una distancia de 14.68 metros, se llega al vértice número 215. Del vértice número 215 con rumbo N 22° 33' 14" W y recorriendo una distancia de 9.33 metros, se llega al vértice número 216. Del vértice número 216 con rumbo N 22° 36' 11" W y recorriendo una distancia de 20.84 metros, se llega al vértice número 217. Del vértice número 217 con rumbo S 48° 19' 51" W y recorriendo una distancia de 28.11 metros, se llega al vértice número 218. Del vértice número 218 con rumbo S 48° 36' 44" W y recorriendo una distancia de 35.80 metros, se llega al vértice número 219. Del vértice número 219 con rumbo N 54° 09' 44" W y recorriendo una distancia de 1.11 metros, se llega al vértice número 220. Del vértice número 220 con rumbo S 41° 17' 43" W y recorriendo una distancia de 5.91 metros, se llega al vértice número 221. Del vértice número 221 con rumbo S 28° 29' 15" W y recorriendo una distancia de 37.19 metros, se llega al vértice número 222. Del vértice número 222 con rumbo S 60° 24' 09" W y recorriendo una distancia de 9.64 metros, se llega al vértice número 223. Del vértice número 223 con rumbo S 23° 47' 14" W y

recorriendo una distancia de 15.59 metros, se llega al vértice número 224. Del vértice número 224 con rumbo S 08° 02' 18" E y recorriendo una distancia de 13.23 metros, se llega al vértice número 225. Del vértice número 225 con rumbo S 36° 53' 44" W y recorriendo una distancia de 13.34 metros, se llega al vértice número 226. Del vértice número 226 con rumbo S 41° 25' 14" E y recorriendo una distancia de 8.04 metros, se llega al vértice número 227. Del vértice número 227 con rumbo S 46° 15' 50" W y recorriendo una distancia de 25.65 metros, se llega al vértice número 228. Del vértice número 228 con rumbo S 38° 53' 04" W y recorriendo una distancia de 0.40 metros, se llega al vértice número 229. Del vértice número 229 con rumbo S 38° 06' 46" W y recorriendo una distancia de 35.50 metros, se llega al vértice número 230. Del vértice número 230 con rumbo N 57° 48' 15" W y recorriendo una distancia de 10.85 metros, se llega al vértice número 231. Del vértice número 231 con rumbo N 00° 38' 45" W y recorriendo una distancia de 6.21 metros, se llega al vértice número 232. Del vértice número 232 con rumbo N 61° 05' 21" W y recorriendo una distancia de 12.78 metros, se llega al vértice número 233. Del vértice número 233 con rumbo N 05° 54' 22" E y recorriendo una distancia de 0.29 metros, se llega al vértice número 234. Del vértice número 234 con rumbo N 07° 09' 52" E y recorriendo una distancia de 14.43 metros, se llega al vértice número 235. Del vértice número 235 con rumbo N 24° 37' 25" W y recorriendo una distancia de 0.53 metros, se llega al vértice número 236. Del vértice número 236 con rumbo N 43° 04' 31" E y recorriendo una distancia de 7.79 metros, se llega al vértice número 237. Del vértice número 237 con rumbo N 43° 10' 09" E y recorriendo una distancia de 6.20 metros, se llega al vértice número 238. Del vértice número 238 con rumbo N 11° 36' 47" W y recorriendo una distancia de 9.64 metros, se llega al vértice número 239. Del vértice número 239 con rumbo N 45° 00' 00" W y recorriendo una distancia de 0.88 metros, se llega al vértice número 240. Del vértice número 240 con rumbo N 44° 53' 52" W y recorriendo una distancia de 15.84 metros, se llega al vértice número 241. Del vértice número 241 con rumbo N 44° 52' 41" W y recorriendo una distancia de 13.28 metros, se llega al vértice número 242. Del vértice número 242 con rumbo S 44° 43' 30" W y recorriendo una distancia de 20.63 metros, se llega al vértice número 243. Del vértice número 243 con rumbo S 44° 45' 51" W y recorriendo una distancia de 1.72 metros, se llega al vértice número 244. Del vértice número 244 con rumbo N 52° 22' 08" W y recorriendo una distancia de 3.91 metros, se llega al vértice número 245. Del vértice número 245 con rumbo N 45° 28' 39" W y recorriendo una distancia de 13.58 metros, se llega al vértice número 246. Del vértice número 246 con rumbo N 45° 27' 53" W y recorriendo una distancia de 25.28 metros, se llega al vértice número 247. Del vértice número 247 con rumbo S 49° 27' 09" W y recorriendo una distancia de 20.77 metros, se llega al vértice número 248. Del vértice número 248 con rumbo S 49° 22' 03" W y recorriendo una distancia de 3.99 metros, se llega al vértice número 249. Del vértice número 249 con rumbo N 40° 04' 22" W y recorriendo una distancia de 1.65 metros, se llega al vértice número 250. Del vértice número 250 con rumbo N 40° 25' 03" W y recorriendo una distancia de 3.72 metros, se llega al vértice número 251. Del vértice número 251 con rumbo N 30° 54' 23" W y recorriendo una distancia de 3.43 metros, se llega al vértice número 252. Del vértice número 252 con rumbo N 26° 05' 57" W y recorriendo una distancia de 2.75 metros, se llega al vértice número 253. Del vértice número 253 con rumbo N 23° 28' 58" W y recorriendo una distancia de 2.91 metros, se llega al vértice número 254. Del vértice número 254 con rumbo N 16° 43' 09" W y recorriendo una distancia de 2.75 metros, se llega al vértice número 255. Del vértice número 255 con rumbo N 12° 25' 22" W y recorriendo una distancia de 2.93 metros, se llega al vértice número 256. Del vértice número 256 con rumbo N 09° 08' 14" W y recorriendo una distancia de 2.90 metros, se llega al vértice número 257. Del vértice número 257 con rumbo N 00° 38' 57" W y recorriendo una distancia de 3.53 metros, se llega al vértice número 258. Del vértice número 258 con rumbo N 03° 13' 39" W y recorriendo una distancia de 2.66 metros, se llega al vértice número 259. Del vértice número 259 con rumbo N 10° 11' 59" E y recorriendo una distancia de 5.36 metros, se llega al vértice número 260. Del vértice número 260 con rumbo N 15° 31' 27" E y recorriendo una distancia de 3.55 metros, se llega al vértice número 261. Del vértice número 261 con rumbo N 22° 20' 14" E y recorriendo una distancia de 2.18 metros, se llega al vértice número 262. Del vértice número 262 con rumbo N 28° 27' 21" E y recorriendo una distancia de 3.25 metros, se llega al vértice número 263. Del vértice número 263 con rumbo N 30° 12' 54" E y recorriendo una distancia de 4.99 metros, se llega al vértice número 264. Del vértice número 264 con rumbo N 38° 30' 02" E y recorriendo una distancia de 4.50 metros, se llega al vértice número 265. Del vértice número 265 con rumbo S 47° 29' 54" E y recorriendo una distancia de 31.96 metros, se llega al vértice número 266. Del vértice número 266 con rumbo S 41° 55' 05" E y recorriendo una distancia de 13.55 metros, se llega al vértice número 267. Del vértice número 267 con rumbo N 52° 12' 13" E y recorriendo una distancia de 51.20 metros, se llega al vértice número 268. Del vértice número 268 con rumbo N 44° 02' 14" W y recorriendo una distancia de 19.78 metros, se llega al vértice número 269. Del vértice número 269 con rumbo N 47° 35' 03" W y recorriendo una distancia de 2.98 metros, se llega al vértice número 270. Del vértice número 270 con rumbo N 41° 21' 01" E y recorriendo una distancia de 6.55 metros, se llega al vértice número 271. Del vértice número 271 con rumbo S 50° 15' 42" E y recorriendo una distancia de 6.55 metros, se llega al vértice número 272. Del vértice número 272 con rumbo N 42° 20' 13" E y recorriendo una distancia de 5.48 metros, se llega al vértice número 273. Del vértice número 273 con rumbo N 42° 15' 30" E y recorriendo una distancia de 18.08 metros, se llega al vértice número 274. Del vértice número 274 con rumbo N 48° 17' 18" W y recorriendo una distancia de 33.44 metros, se llega al vértice número 275. Del vértice número 275 con rumbo N 41° 02' 10" E y recorriendo

una distancia de 21.80 metros, se llega al vértice número 276. Del vértice número 276 con rumbo S 49° 38' 08" E y recorriendo una distancia de 1.84 metros, se llega al vértice número 277. Del vértice número 277 con rumbo S 49° 28' 50" E y recorriendo una distancia de 7.60 metros, se llega al vértice número 278. Del vértice número 278 con rumbo S 49° 30' 36" E y recorriendo una distancia de 7.82 metros, se llega al vértice número 279. Del vértice número 279 con rumbo N 30° 42' 56" E y recorriendo una distancia de 24.16 metros, se llega al vértice número 280. Del vértice número 280 con rumbo S 48° 40' 04" E y recorriendo una distancia de 2.21 metros, se llega al vértice número 281. Del vértice número 281 con rumbo S 48° 25' 22" E y recorriendo una distancia de 12.67 metros, se llega al vértice número 282. Del vértice número 282 con rumbo N 70° 03' 55" E y recorriendo una distancia de 13.17 metros, se llega al vértice número 283. Del vértice número 283 con rumbo N 43° 11' 18" E y recorriendo una distancia de 5.82 metros, se llega al vértice número 284. Del vértice número 284 con rumbo N 43° 10' 47" E y recorriendo una distancia de 19.14 metros, se llega al vértice número 285. Del vértice número 285 con rumbo S 50° 35' 43" E y recorriendo una distancia de 3.84 metros, se llega al vértice número 286. Del vértice número 286 con rumbo N 38° 22' 03" E y recorriendo una distancia de 18.06 metros, se llega al vértice número 287. Del vértice número 287 con rumbo N 38° 22' 38" E y recorriendo una distancia de 15.51 metros, se llega al vértice número 288. Del vértice número 288 con rumbo N 39° 02' 08" E y recorriendo una distancia de 75.47 metros, se llega al vértice número 289. Del vértice número 289 con rumbo S 66° 44' 08" E y recorriendo una distancia de 48.08 metros, se llega al vértice número 290. Del vértice número 290 con rumbo N 53° 24' 45" E y recorriendo una distancia de 88.50 metros, se llega al vértice número 291. Del vértice número 291 con rumbo N 56° 00' 39" E y recorriendo una distancia de 19.66 metros, se llega al vértice número 292. Del vértice número 292 con rumbo N 57° 02' 41" E y recorriendo una distancia de 19.25 metros, se llega al vértice número 293. Del vértice número 293 con rumbo N 46° 02' 27" E y recorriendo una distancia de 19.46 metros, se llega al vértice número 294. Del vértice número 294 con rumbo N 64° 30' 21" E y recorriendo una distancia de 29.41 metros, se llega al vértice número 295. Del vértice número 295 con rumbo N 32° 11' 23" E y recorriendo una distancia de 28.07 metros, se llega al vértice número 296. Del vértice número 296 con rumbo N 14° 40' 04" W y recorriendo una distancia de 29.16 metros, se llega al vértice número 297. Del vértice número 297 con rumbo N 27° 11' 55" W y recorriendo una distancia de 10.61 metros, se llega al vértice número 298. Del vértice número 298 con rumbo N 27° 35' 40" W y recorriendo una distancia de 8.46 metros, se llega al vértice número 299. Del vértice número 299 con rumbo N 27° 35' 39" W y recorriendo una distancia de 3.73 metros, se llega al vértice número 300. Del vértice número 300 con rumbo N 22° 05' 53" W y recorriendo una distancia de 38.02 metros, se llega al vértice número 301. Del vértice número 301 con rumbo N 54° 12' 44" W y recorriendo una distancia de 24.92 metros, se llega al vértice número 302. Del vértice número 302 con rumbo S 81° 41' 24" W y recorriendo una distancia de 19.37 metros, se llega al vértice número 303. Del vértice número 303 con rumbo S 75° 56' 36" W y recorriendo una distancia de 6.83 metros, se llega al vértice número 304. Del vértice número 304 con rumbo S 43° 54' 39" W y recorriendo una distancia de 37.20 metros, se llega al vértice número 305. Del vértice número 305 con rumbo S 75° 53' 12" W y recorriendo una distancia de 14.44 metros, se llega al vértice número 306. Del vértice número 306 con rumbo S 39° 27' 50" W y recorriendo una distancia de 27.71 metros, se llega al vértice número 307. Del vértice número 307 con rumbo S 27° 53' 11" W y recorriendo una distancia de 11.02 metros, se llega al vértice número 308. Del vértice número 308 con rumbo N 59° 11' 23" W y recorriendo una distancia de 29.03 metros, se llega al vértice número 309. Del vértice número 309 con rumbo N 34° 29' 32" E y recorriendo una distancia de 101.43 metros, se llega al vértice número 310. Del vértice número 310 con rumbo S 64° 53' 21" E y recorriendo una distancia de 12.51 metros, se llega al vértice número 311. Del vértice número 311 con rumbo S 71° 17' 46" E y recorriendo una distancia de 17.67 metros, se llega al vértice número 312. Del vértice número 312 con rumbo N 23° 41' 16" E y recorriendo una distancia de 26.49 metros, se llega al vértice número 313. Del vértice número 313 con rumbo N 16° 17' 56" E y recorriendo una distancia de 3.56 metros, se llega al vértice número 314. Del vértice número 314 con rumbo N 14° 23' 57" E y recorriendo una distancia de 39.45 metros, se llega al vértice número 315. Del vértice número 315 con rumbo N 12° 34' 11" E y recorriendo una distancia de 3.03 metros, se llega al vértice número 316. Del vértice número 316 con rumbo N 20° 48' 18" E y recorriendo una distancia de 23.71 metros, se llega al vértice número 317. Del vértice número 317 con rumbo N 21° 46' 13" E y recorriendo una distancia de 44.88 metros, se llega al vértice número 318. Del vértice número 318 con rumbo S 70° 44' 53" E y recorriendo una distancia de 8.27 metros, se llega al vértice número 319. Del vértice número 319 con rumbo N 11° 16' 45" E y recorriendo una distancia de 21.98 metros, se llega al vértice número 320. Del vértice número 320 con rumbo N 75° 45' 00" W y recorriendo una distancia de 0.65 metros, se llega al vértice número 321. Del vértice número 321 con rumbo N 17° 02' 29" E y recorriendo una distancia de 22.62 metros, se llega al vértice número 322. Del vértice número 322 con rumbo S 76° 17' 11" E y recorriendo una distancia de 10.33 metros, se llega al vértice número 323. Del vértice número 323 con rumbo N 15° 38' 45" E y recorriendo una distancia de 19.17 metros, se llega al vértice número 324. Del vértice número 324 con rumbo N 73° 03' 48" W y recorriendo una distancia de 10.40 metros, se llega al vértice número 325. Del vértice número 325 con rumbo N 27° 41' 29" E y recorriendo una distancia de 15.92 metros, se llega al vértice número 326. Del vértice número 326 con rumbo N 22° 44' 25" E y recorriendo una distancia de 15.75 metros, se llega al vértice número 327. Del vértice número 327 con rumbo N 22° 44' 39" E y

recorriendo una distancia de 15.23 metros, se llega al vértice número 328. Del vértice número 328 con rumbo N 22° 46' 33" E y recorriendo una distancia de 11.03 metros, se llega al vértice número 329. Del vértice número 329 con rumbo N 22° 49' 30" E y recorriendo una distancia de 3.22 metros, se llega al vértice número 330. Del vértice número 330 con rumbo N 23° 38' 10" E y recorriendo una distancia de 14.44 metros, se llega al vértice número 331. Del vértice número 331 con rumbo N 23° 41' 00" E y recorriendo una distancia de 16.46 metros, se llega al vértice número 332. Del vértice número 332 con rumbo N 23° 38' 34" E y recorriendo una distancia de 14.56 metros, se llega al vértice número 333. Del vértice número 333 con rumbo N 31° 13' 44" W y recorriendo una distancia de 7.04 metros, se llega al vértice número 334. Del vértice número 334 con rumbo N 48° 45' 53" E y recorriendo una distancia de 13.14 metros, se llega al vértice número 335. Del vértice número 335 con rumbo N 22° 35' 54" E y recorriendo una distancia de 10.28 metros, se llega al vértice número 336. Del vértice número 336 con rumbo N 17° 27' 06" W y recorriendo una distancia de 7.00 metros, se llega al vértice número 337. Del vértice número 337 con rumbo N 60° 13' 51" W y recorriendo una distancia de 5.84 metros, se llega al vértice número 338. Del vértice número 338 con rumbo N 60° 15' 18" W y recorriendo una distancia de 0.73 metros, se llega al vértice número 339. Del vértice número 339 con rumbo N 30° 32' 23" W y recorriendo una distancia de 5.10 metros, se llega al vértice número 340. Del vértice número 340 con rumbo N 33° 47' 26" E y recorriendo una distancia de 14.22 metros, se llega al vértice número 341. Del vértice número 341 con rumbo N 26° 53' 06" E y recorriendo una distancia de 19.22 metros, se llega al vértice número 342. Del vértice número 342 con rumbo N 13° 57' 50" E y recorriendo una distancia de 13.43 metros, se llega al vértice número 343. Del vértice número 343 con rumbo N 10° 07' 48" E y recorriendo una distancia de 11.43 metros, se llega al vértice número 344. Del vértice número 344 con rumbo N 07° 03' 15" E y recorriendo una distancia de 20.03 metros, se llega al vértice número 345. Del vértice número 345 con rumbo N 03° 53' 24" E y recorriendo una distancia de 20.05 metros, se llega al vértice número 346. Del vértice número 346 con rumbo N 03° 50' 50" E y recorriendo una distancia de 20.72 metros, se llega al vértice número 347. Del vértice número 347 con rumbo N 05° 05' 45" E y recorriendo una distancia de 18.91 metros, se llega al vértice número 348. Del vértice número 348 con rumbo N 29° 53' 44" E y recorriendo una distancia de 19.32 metros, se llega al vértice número 349. Del vértice número 349 con rumbo N 22° 01' 12" E y recorriendo una distancia de 24.32 metros, se llega al vértice número 350. Del vértice número 350 con rumbo N 22° 02' 43" E y recorriendo una distancia de 22.70 metros, se llega al vértice número 351. Del vértice número 351 con rumbo N 18° 13' 14" E y recorriendo una distancia de 23.67 metros, se llega al vértice número 352. Del vértice número 352 con rumbo S 73° 14' 28" E y recorriendo una distancia de 1.84 metros, se llega al vértice número 353. Del vértice número 353 con rumbo N 26° 59' 37" E y recorriendo una distancia de 4.19 metros, se llega al vértice número 354. Del vértice número 354 con rumbo N 18° 48' 10" E y recorriendo una distancia de 16.26 metros, se llega al vértice número 355. Del vértice número 355 con rumbo N 19° 59' 12" E y recorriendo una distancia de 13.31 metros, se llega al vértice número 356. Del vértice número 356 con rumbo N 32° 12' 20" E y recorriendo una distancia de 7.28 metros, se llega al vértice número 357. Del vértice número 357 con rumbo N 27° 38' 46" E y recorriendo una distancia de 2.61 metros, se llega al vértice número 358. Del vértice número 358 con rumbo N 20° 26' 02" E y recorriendo una distancia de 19.76 metros, se llega al vértice número 359. Del vértice número 359 con rumbo N 20° 33' 33" E y recorriendo una distancia de 21.41 metros, se llega al vértice número 360. Del vértice número 360 con rumbo N 11° 40' 20" E y recorriendo una distancia de 17.05 metros, se llega al vértice número 361. Del vértice número 361 con rumbo N 13° 40' 52" E y recorriendo una distancia de 24.65 metros, se llega al vértice número 362. Del vértice número 362 con rumbo N 21° 04' 46" E y recorriendo una distancia de 37.29 metros, se llega al vértice número 363. Del vértice número 363 con rumbo N 78° 32' 21" E y recorriendo una distancia de 17.11 metros, se llega al vértice número 364. Del vértice número 364 con rumbo N 22° 24' 32" E y recorriendo una distancia de 19.44 metros, se llega al vértice número 365. Del vértice número 365 con rumbo N 06° 38' 41" W y recorriendo una distancia de 12.88 metros, se llega al vértice número 366. Del vértice número 366 con rumbo N 58° 52' 03" E y recorriendo una distancia de 4.66 metros, se llega al vértice número 367. Del vértice número 367 con rumbo N 33° 51' 12" E y recorriendo una distancia de 24.32 metros, se cierra el polígono en el vértice número 1 de la poligonal envolvente.

**POLÍGONO 2.** Con una superficie de 66,214.904 metros cuadrados: Partiendo del vértice número 1 con rumbo S 20° 32' 51" E y recorriendo una distancia de 15.87 metros, se llega al vértice número 2. Del vértice número 2 con rumbo S 20° 40' 00" E y recorriendo una distancia de 55.79 metros, se llega al vértice número 3. Del vértice número 3 con rumbo S 02° 03' 16" E y recorriendo una distancia de 22.59 metros, se llega al vértice número 4. Del vértice número 4 con rumbo S 07° 41' 58" E y recorriendo una distancia de 4.70 metros, se llega al vértice número 5. Del vértice número 5 con rumbo S 14° 55' 05" E y recorriendo una distancia de 5.52 metros, se llega al vértice número 6. Del vértice número 6 con rumbo S 26° 30' 21" E y recorriendo una distancia de 43.22 metros, se llega al vértice número 7. Del vértice número 7 con rumbo S 31° 45' 13" E y recorriendo una distancia de 12.07 metros, se llega al vértice número 8. Del vértice número 8 con rumbo S 37° 45' 52" W y recorriendo una distancia de 15.05 metros, se llega al vértice número 9. Del vértice número 9 con rumbo S 25° 44'

27° E y recorriendo una distancia de 39.85 metros, se llega al vértice número 10. Del vértice número 10 con rumbo S 23° 14' 26" W y recorriendo una distancia de 46.56 metros, se llega al vértice número 11. Del vértice número 11 con rumbo S 00° 56' 37" E y recorriendo una distancia de 33.39 metros, se llega al vértice número 12. Del vértice número 12 con rumbo S 61° 09' 39" E y recorriendo una distancia de 53.20 metros, se llega al vértice número 13. Del vértice número 13 con rumbo S 49° 51' 50" E y recorriendo una distancia de 25.52 metros, se llega al vértice número 14. Del vértice número 14 con rumbo S 36° 53' 54" E y recorriendo una distancia de 32.16 metros, se llega al vértice número 15. Del vértice número 15 con rumbo S 03° 55' 58" W y recorriendo una distancia de 1.60 metros, se llega al vértice número 16. Del vértice número 16 con rumbo S 11° 03' 39" W y recorriendo una distancia de 14.44 metros, se llega al vértice número 17. Del vértice número 17 con rumbo S 15° 16' 08" W y recorriendo una distancia de 11.05 metros, se llega al vértice número 18. Del vértice número 18 con rumbo S 19° 07' 48" W y recorriendo una distancia de 12.51 metros, se llega al vértice número 19. Del vértice número 19 con rumbo S 16° 21' 11" W y recorriendo una distancia de 6.18 metros, se llega al vértice número 20. Del vértice número 20 con rumbo S 08° 53' 02" W y recorriendo una distancia de 5.70 metros, se llega al vértice número 21. Del vértice número 21 con rumbo S 12° 13' 42" E y recorriendo una distancia de 6.00 metros, se llega al vértice número 22. Del vértice número 22 con rumbo S 30° 07' 13" E y recorriendo una distancia de 9.09 metros, se llega al vértice número 23. Del vértice número 23 con rumbo S 52° 56' 52" E y recorriendo una distancia de 118.08 metros, se llega al vértice número 24. Del vértice número 24 con rumbo S 36° 06' 40" W y recorriendo una distancia de 4.53 metros, se llega al vértice número 25. Del vértice número 25 con rumbo S 53° 08' 11" E y recorriendo una distancia de 18.24 metros, se llega al vértice número 26. Del vértice número 26 con rumbo S 22° 19' 42" W y recorriendo una distancia de 54.72 metros, se llega al vértice número 27. Del vértice número 27 con rumbo S 20° 57' 13" W y recorriendo una distancia de 21.59 metros, se llega al vértice número 28. Del vértice número 28 con rumbo N 60° 29' 50" W y recorriendo una distancia de 3.23 metros, se llega al vértice número 29. Del vértice número 29 con rumbo N 55° 21' 18" W y recorriendo una distancia de 12.31 metros, se llega al vértice número 30. Del vértice número 30 con rumbo N 58° 58' 30" W y recorriendo una distancia de 12.82 metros, se llega al vértice número 31. Del vértice número 31 con rumbo N 65° 13' 19" W y recorriendo una distancia de 13.91 metros, se llega al vértice número 32. Del vértice número 32 con rumbo N 72° 31' 06" W y recorriendo una distancia de 11.78 metros, se llega al vértice número 33. Del vértice número 33 con rumbo N 81° 38' 03" W y recorriendo una distancia de 3.78 metros, se llega al vértice número 34. Del vértice número 34 con rumbo N 81° 46' 20" W y recorriendo una distancia de 5.80 metros, se llega al vértice número 35. Del vértice número 35 con rumbo S 88° 55' 38" W y recorriendo una distancia de 8.01 metros, se llega al vértice número 36. Del vértice número 36 con rumbo S 82° 30' 09" W y recorriendo una distancia de 9.35 metros, se llega al vértice número 37. Del vértice número 37 con rumbo S 76° 48' 21" W y recorriendo una distancia de 12.05 metros, se llega al vértice número 38. Del vértice número 38 con rumbo S 70° 56' 21" W y recorriendo una distancia de 22.87 metros, se llega al vértice número 39. Del vértice número 39 con rumbo S 72° 12' 27" W y recorriendo una distancia de 11.85 metros, se llega al vértice número 40. Del vértice número 40 con rumbo S 84° 18' 58" W y recorriendo una distancia de 10.70 metros, se llega al vértice número 41. Del vértice número 41 con rumbo N 87° 55' 33" W y recorriendo una distancia de 8.57 metros, se llega al vértice número 42. Del vértice número 42 con rumbo N 83° 09' 19" W y recorriendo una distancia de 12.17 metros, se llega al vértice número 43. Del vértice número 43 con rumbo N 64° 40' 06" W y recorriendo una distancia de 7.48 metros, se llega al vértice número 44. Del vértice número 44 con rumbo N 51° 04' 34" W y recorriendo una distancia de 9.49 metros, se llega al vértice número 45. Del vértice número 45 con rumbo N 40° 18' 51" W y recorriendo una distancia de 7.36 metros, se llega al vértice número 46. Del vértice número 46 con rumbo N 31° 41' 04" W y recorriendo una distancia de 9.27 metros, se llega al vértice número 47. Del vértice número 47 con rumbo N 19° 11' 31" W y recorriendo una distancia de 83.29 metros, se llega al vértice número 48. Del vértice número 48 con rumbo N 25° 25' 02" W y recorriendo una distancia de 14.96 metros, se llega al vértice número 49. Del vértice número 49 con rumbo N 33° 59' 03" W y recorriendo una distancia de 5.40 metros, se llega al vértice número 50. Del vértice número 50 con rumbo N 42° 36' 40" W y recorriendo una distancia de 5.94 metros, se llega al vértice número 51. Del vértice número 51 con rumbo N 47° 11' 23" W y recorriendo una distancia de 6.11 metros, se llega al vértice número 52. Del vértice número 52 con rumbo N 56° 16' 54" W y recorriendo una distancia de 5.60 metros, se llega al vértice número 53. Del vértice número 53 con rumbo N 61° 43' 24" W y recorriendo una distancia de 20.96 metros, se llega al vértice número 54. Del vértice número 54 con rumbo N 59° 02' 57" W y recorriendo una distancia de 7.66 metros, se llega al vértice número 55. Del vértice número 55 con rumbo N 45° 37' 10" W y recorriendo una distancia de 7.85 metros, se llega al vértice número 56. Del vértice número 56 con rumbo N 40° 47' 34" W y recorriendo una distancia de 6.17 metros, se llega al vértice número 57. Del vértice número 57 con rumbo N 32° 16' 32" W y recorriendo una distancia de 5.84 metros, se llega al vértice número 58. Del vértice número 58 con rumbo N 21° 41' 28" W y recorriendo una distancia de 5.79 metros, se llega al vértice número 59. Del vértice número 59 con rumbo N 12° 14' 32" W y recorriendo una distancia de 5.42 metros, se llega al vértice número 60. Del vértice número 60 con rumbo N 05° 00' 17" W y recorriendo una distancia de 7.11 metros, se llega al vértice número 61. Del vértice número 61 con rumbo N 00° 28' 58" E y recorriendo una distancia de 18.99 metros, se llega al vértice número 62. Del vértice número 62

con rumbo N 00° 17' 28" E y recorriendo una distancia de 11.81 metros, se llega al vértice número 63. Del vértice número 63 con rumbo N 00° 13' 10" E y recorriendo una distancia de 18.27 metros, se llega al vértice número 64. Del vértice número 64 con rumbo N 00° 03' 48" E y recorriendo una distancia de 18.13 metros, se llega al vértice número 65. Del vértice número 65 con rumbo N 88° 46' 58" E y recorriendo una distancia de 23.54 metros, se llega al vértice número 66. Del vértice número 66 con rumbo N 00° 23' 37" W y recorriendo una distancia de 18.92 metros, se llega al vértice número 67. Del vértice número 67 con rumbo N 04° 56' 47" E y recorriendo una distancia de 19.02 metros, se llega al vértice número 68. Del vértice número 68 con rumbo N 06° 20' 03" E y recorriendo una distancia de 10.33 metros, se llega al vértice número 69. Del vértice número 69 con rumbo N 10° 25' 01" W y recorriendo una distancia de 10.07 metros, se llega al vértice número 70. Del vértice número 70 con rumbo N 09° 26' 01" W y recorriendo una distancia de 26.17 metros, se llega al vértice número 71. Del vértice número 71 con rumbo N 00° 52' 51" W y recorriendo una distancia de 26.67 metros, se llega al vértice número 72. Del vértice número 72 con rumbo N 06° 16' 29" E y recorriendo una distancia de 6.77 metros, se llega al vértice número 73. Del vértice número 73 con rumbo N 06° 15' 49" E y recorriendo una distancia de 18.15 metros, se llega al vértice número 74. Del vértice número 74 con rumbo N 81° 19' 37" W y recorriendo una distancia de 2.39 metros, se llega al vértice número 75. Del vértice número 75 con rumbo N 19° 37' 25" E y recorriendo una distancia de 10.21 metros, se llega al vértice número 76. Del vértice número 76 con rumbo N 56° 01' 53" E y recorriendo una distancia de 5.14 metros, se llega al vértice número 77. Del vértice número 77 con rumbo N 64° 28' 02" E y recorriendo una distancia de 2.48 metros, se llega al vértice número 78. Del vértice número 78 con rumbo N 46° 17' 14" E y recorriendo una distancia de 2.52 metros, se llega al vértice número 79. Del vértice número 79 con rumbo N 26° 00' 19" E y recorriendo una distancia de 6.87 metros, se llega al vértice número 80. Del vértice número 80 con rumbo S 64° 44' 34" E y recorriendo una distancia de 9.80 metros, se llega al vértice número 81. Del vértice número 81 con rumbo N 06° 47' 54" E y recorriendo una distancia de 12.84 metros, se llega al vértice número 82. Del vértice número 82 con rumbo N 06° 00' 27" E y recorriendo una distancia de 19.40 metros, se llega al vértice número 83. Del vértice número 83 con rumbo N 06° 12' 42" E y recorriendo una distancia de 13.77 metros, se llega al vértice número 84. Del vértice número 84 con rumbo N 07° 26' 44" W y recorriendo una distancia de 17.52 metros, se llega al vértice número 85. Del vértice número 85 con rumbo N 34° 53' 56" E y recorriendo una distancia de 3.02 metros, se llega al vértice número 86. Del vértice número 86 con rumbo N 31° 40' 07" E y recorriendo una distancia de 3.07 metros, se llega al vértice número 87. Del vértice número 87 con rumbo N 22° 18' 22" E y recorriendo una distancia de 5.48 metros, se llega al vértice número 88. Del vértice número 88 con rumbo N 12° 49' 22" E y recorriendo una distancia de 5.50 metros, se llega al vértice número 89. Del vértice número 89 con rumbo N 04° 18' 49" E y recorriendo una distancia de 4.65 metros, se llega al vértice número 90. Del vértice número 90 con rumbo N 04° 13' 31" W y recorriendo una distancia de 3.80 metros, se llega al vértice número 91. Del vértice número 91 con rumbo N 07° 49' 25" W y recorriendo una distancia de 3.97 metros, se llega al vértice número 92. Del vértice número 92 con rumbo N 13° 09' 40" W y recorriendo una distancia de 4.13 metros, se llega al vértice número 93. Del vértice número 93 con rumbo N 05° 52' 11" W y recorriendo una distancia de 2.15 metros, se llega al vértice número 94. Del vértice número 94 con rumbo N 20° 41' 03" W y recorriendo una distancia de 4.19 metros, se llega al vértice número 95. Del vértice número 95 con rumbo N 25° 00' 07" W y recorriendo una distancia de 2.30 metros, se llega al vértice número 96. Del vértice número 96 con rumbo N 31° 53' 04" W y recorriendo una distancia de 5.02 metros, se llega al vértice número 97. Del vértice número 97 con rumbo N 46° 36' 03" W y recorriendo una distancia de 5.82 metros, se llega al vértice número 98. Del vértice número 98 con rumbo N 52° 37' 47" W y recorriendo una distancia de 4.58 metros, se llega al vértice número 99. Del vértice número 99 con rumbo N 56° 04' 09" W y recorriendo una distancia de 7.92 metros, se llega al vértice número 100. Del vértice número 100 con rumbo N 36° 52' 12" W y recorriendo una distancia de 1.90 metros, se llega al vértice número 101. Del vértice número 101 con rumbo N 20° 03' 22" W y recorriendo una distancia de 1.34 metros, se llega al vértice número 102. Del vértice número 102 con rumbo N 08° 04' 01" W y recorriendo una distancia de 1.28 metros, se llega al vértice número 103. Del vértice número 103 con rumbo N 02° 53' 29" E y recorriendo una distancia de 0.99 metros, se llega al vértice número 104. Del vértice número 104 con rumbo N 25° 14' 46" E y recorriendo una distancia de 1.36 metros, se llega al vértice número 105. Del vértice número 105 con rumbo N 32° 00' 19" E y recorriendo una distancia de 2.08 metros, se llega al vértice número 106. Del vértice número 106 con rumbo N 46° 44' 56" E y recorriendo una distancia de 1.85 metros, se llega al vértice número 107. Del vértice número 107 con rumbo N 65° 26' 51" E y recorriendo una distancia de 3.06 metros, se llega al vértice número 108. Del vértice número 108 con rumbo N 69° 27' 06" E y recorriendo una distancia de 8.75 metros, se llega al vértice número 109. Del vértice número 109 con rumbo N 62° 46' 43" E y recorriendo una distancia de 5.47 metros, se llega al vértice número 110. Del vértice número 110 con rumbo N 55° 51' 00" E y recorriendo una distancia de 5.18 metros, se llega al vértice número 111. Del vértice número 111 con rumbo N 42° 21' 01" E y recorriendo una distancia de 3.52 metros, se llega al vértice número 112. Del vértice número 112 con rumbo N 23° 25' 51" E y recorriendo una distancia de 7.77 metros, se llega al vértice número 113. Del vértice número 113 con rumbo N 15° 19' 06" E y recorriendo una distancia de 2.38 metros, se llega al vértice número 114. Del vértice número 114 con rumbo N 50° 15' 45" E y recorriendo una distancia de 1.08 metros, se llega al

vértice número 115. Del vértice número 115 con rumbo S 87° 15' 38" E y recorriendo una distancia de 4.18 metros, se llega al vértice número 116. Del vértice número 116 con rumbo N 58° 30' 45" E y recorriendo una distancia de 0.94 metros, se cierra el polígono en el vértice número 1 de la poligonal envolvente.

**POLÍGONO 3.** Con una superficie de 11,877.375 metros cuadrados: Partiendo del vértice número 1 con rumbo S 06° 19' 21" W y recorriendo una distancia de 14.35 metros, se llega al vértice número 2. Del vértice número 2 con rumbo S 06° 17' 26" W y recorriendo una distancia de 14.05 metros, se llega al vértice número 3. Del vértice número 3 con rumbo S 74° 32' 44" W y recorriendo una distancia de 1.76 metros, se llega al vértice número 4. Del vértice número 4 con rumbo S 06° 41' 02" W y recorriendo una distancia de 2.58 metros, se llega al vértice número 5. Del vértice número 5 con rumbo S 04° 15' 54" E y recorriendo una distancia de 2.96 metros, se llega al vértice número 6. Del vértice número 6 con rumbo S 10° 19' 34" E y recorriendo una distancia de 4.80 metros, se llega al vértice número 7. Del vértice número 7 con rumbo S 30° 48' 57" E y recorriendo una distancia de 1.99 metros, se llega al vértice número 8. Del vértice número 8 con rumbo S 30° 34' 45" E y recorriendo una distancia de 3.58 metros, se llega al vértice número 9. Del vértice número 9 con rumbo S 18° 08' 53" W y recorriendo una distancia de 1.89 metros, se llega al vértice número 10. Del vértice número 10 con rumbo S 69° 19' 15" E y recorriendo una distancia de 4.36 metros, se llega al vértice número 11. Del vértice número 11 con rumbo N 24° 02' 39" E y recorriendo una distancia de 2.14 metros, se llega al vértice número 12. Del vértice número 12 con rumbo S 58° 42' 20" E y recorriendo una distancia de 6.24 metros, se llega al vértice número 13. Del vértice número 13 con rumbo S 58° 46' 30" E y recorriendo una distancia de 2.26 metros, se llega al vértice número 14. Del vértice número 14 con rumbo S 26° 58' 06" E y recorriendo una distancia de 20.33 metros, se llega al vértice número 15. Del vértice número 15 con rumbo S 00° 18' 29" E y recorriendo una distancia de 1.86 metros, se llega al vértice número 16. Del vértice número 16 con rumbo S 36° 00' 37" W y recorriendo una distancia de 4.93 metros, se llega al vértice número 17. Del vértice número 17 con rumbo S 10° 32' 25" W y recorriendo una distancia de 12.41 metros, se llega al vértice número 18. Del vértice número 18 con rumbo S 56° 49' 53" E y recorriendo una distancia de 18.59 metros, se llega al vértice número 19. Del vértice número 19 con rumbo S 28° 24' 42" W y recorriendo una distancia de 16.10 metros, se llega al vértice número 20. Del vértice número 20 con rumbo S 35° 56' 12" E y recorriendo una distancia de 10.68 metros, se llega al vértice número 21. Del vértice número 21 con rumbo S 38° 34' 52" E y recorriendo una distancia de 1.14 metros, se llega al vértice número 22. Del vértice número 22 con rumbo S 41° 14' 52" E y recorriendo una distancia de 22.69 metros, se llega al vértice número 23. Del vértice número 23 con rumbo S 60° 02' 17" E y recorriendo una distancia de 25.62 metros, se llega al vértice número 24. Del vértice número 24 con rumbo S 77° 22' 07" E y recorriendo una distancia de 32.64 metros, se llega al vértice número 25. Del vértice número 25 con rumbo N 75° 56' 51" E y recorriendo una distancia de 8.57 metros, se llega al vértice número 26. Del vértice número 26 con rumbo N 68° 35' 52" E y recorriendo una distancia de 15.46 metros, se llega al vértice número 27. Del vértice número 27 con rumbo S 40° 44' 14" E y recorriendo una distancia de 19.22 metros, se llega al vértice número 28. Del vértice número 28 con rumbo S 68° 11' 55" W y recorriendo una distancia de 0.22 metros, se llega al vértice número 29. Del vértice número 29 con rumbo S 67° 18' 33" W y recorriendo una distancia de 32.90 metros, se llega al vértice número 30. Del vértice número 30 con rumbo S 46° 51' 03" E y recorriendo una distancia de 8.32 metros, se llega al vértice número 31. Del vértice número 31 con rumbo S 60° 50' 23" W y recorriendo una distancia de 20.54 metros, se llega al vértice número 32. Del vértice número 32 con rumbo S 45° 24' 32" E y recorriendo una distancia de 8.92 metros, se llega al vértice número 33. Del vértice número 33 con rumbo S 60° 58' 38" W y recorriendo una distancia de 13.97 metros, se llega al vértice número 34. Del vértice número 34 con rumbo S 41° 29' 53" W y recorriendo una distancia de 9.84 metros, se llega al vértice número 35. Del vértice número 35 con rumbo S 41° 29' 34" W y recorriendo una distancia de 13.87 metros, se llega al vértice número 36. Del vértice número 36 con rumbo N 21° 51' 14" W y recorriendo una distancia de 38.50 metros, se llega al vértice número 37. Del vértice número 37 con rumbo S 49° 42' 50" W y recorriendo una distancia de 4.73 metros, se llega al vértice número 38. Del vértice número 38 con rumbo S 16° 12' 03" W y recorriendo una distancia de 16.95 metros, se llega al vértice número 39. Del vértice número 39 con rumbo S 29° 43' 45" W y recorriendo una distancia de 26.98 metros, se llega al vértice número 40. Del vértice número 40 con rumbo S 14° 42' 07" W y recorriendo una distancia de 20.25 metros, se llega al vértice número 41. Del vértice número 41 con rumbo S 27° 55' 40" W y recorriendo una distancia de 15.61 metros, se llega al vértice número 42. Del vértice número 42 con rumbo N 32° 41' 28" W y recorriendo una distancia de 7.79 metros, se llega al vértice número 43. Del vértice número 43 con rumbo N 35° 45' 52" W y recorriendo una distancia de 8.81 metros, se llega al vértice número 44. Del vértice número 44 con rumbo N 33° 17' 41" W y recorriendo una distancia de 13.66 metros, se llega al vértice número 45. Del vértice número 45 con rumbo S 59° 27' 24" W y recorriendo una distancia de 1.87 metros, se llega al vértice número 46. Del vértice número 46 con rumbo N 32° 14' 31" W y recorriendo una distancia de 10.66 metros, se llega al vértice número 47. Del vértice número 47 con rumbo N 26° 24' 37" E y recorriendo una distancia de 15.28 metros, se llega al vértice número 48. Del vértice número 48 con rumbo S 63° 00' 59" E y recorriendo una distancia de 5.51 metros, se llega al vértice número 49. Del vértice número 49 con rumbo S 73° 00' 33" E y recorriendo una distancia de 3.01 metros, se llega al vértice número

50. Del vértice número 50 con rumbo N 28° 52' 33" E y recorriendo una distancia de 24.29 metros, se llega al vértice número 51. Del vértice número 51 con rumbo N 63° 11' 21" W y recorriendo una distancia de 9.38 metros, se llega al vértice número 52. Del vértice número 52 con rumbo N 06° 13' 54" W y recorriendo una distancia de 1.75 metros, se llega al vértice número 53. Del vértice número 53 con rumbo N 62° 59' 38" W y recorriendo una distancia de 4.65 metros, se llega al vértice número 54. Del vértice número 54 con rumbo S 26° 33' 54" W y recorriendo una distancia de 1.43 metros, se llega al vértice número 55. Del vértice número 55 con rumbo N 62° 37' 20" W y recorriendo una distancia de 4.41 metros, se llega al vértice número 56. Del vértice número 56 con rumbo N 28° 14' 59" E y recorriendo una distancia de 1.52 metros, se llega al vértice número 57. Del vértice número 57 con rumbo N 61° 15' 37" W y recorriendo una distancia de 1.06 metros, se llega al vértice número 58. Del vértice número 58 con rumbo N 26° 16' 48" E y recorriendo una distancia de 4.49 metros, se llega al vértice número 59. Del vértice número 59 con rumbo S 63° 26' 06" E y recorriendo una distancia de 1.25 metros, se llega al vértice número 60. Del vértice número 60 con rumbo N 26° 19' 59" E y recorriendo una distancia de 4.42 metros, se llega al vértice número 61. Del vértice número 61 con rumbo N 33° 34' 54" W y recorriendo una distancia de 1.46 metros, se llega al vértice número 62. Del vértice número 62 con rumbo N 26° 18' 09" E y recorriendo una distancia de 8.78 metros, se llega al vértice número 63. Del vértice número 63 con rumbo N 21° 25' 18" W y recorriendo una distancia de 34.47 metros, se llega al vértice número 64. Del vértice número 64 con rumbo N 30° 50' 59" W y recorriendo una distancia de 4.31 metros, se llega al vértice número 65. Del vértice número 65 con rumbo N 32° 58' 26" W y recorriendo una distancia de 32.61 metros, se llega al vértice número 66. Del vértice número 66 con rumbo N 33° 38' 52" W y recorriendo una distancia de 41.24 metros, se llega al vértice número 67. Del vértice número 67 con rumbo N 61° 48' 08" E y recorriendo una distancia de 22.60 metros, se llega al vértice número 68. Del vértice número 68 con rumbo N 39° 38' 56" E y recorriendo una distancia de 11.13 metros, se llega al vértice número 69. Del vértice número 69 con rumbo N 10° 00' 29" W y recorriendo una distancia de 10.13 metros, se llega al vértice número 70. Del vértice número 70 con rumbo N 06° 20' 25" E y recorriendo una distancia de 15.94 metros, se llega al vértice número 71. Del vértice número 71 con rumbo N 05° 42' 38" E y recorriendo una distancia de 17.69 metros, se llega al vértice número 72. Del vértice número 72 con rumbo N 30° 57' 50" E y recorriendo una distancia de 10.26 metros, se llega al vértice número 73. Del vértice número 73 con rumbo N 73° 37' 33" E y recorriendo una distancia de 7.71 metros, se cierra el polígono en el vértice número 1 de la poligonal envolvente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto tiene por objeto contribuir a garantizar el derecho que toda persona tiene a un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable de los elementos naturales de la “Barranca Bezares-El Castillo”, en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental, a través de la implementación de un Programa de Manejo, establecido por las autoridades Delegacionales en Miguel Hidalgo y la Secretaría del Medio Ambiente, con la colaboración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La “Barranca Bezares-El Castillo” está conformada por tres polígonos y se encuentra localizada en la colonia Lomas de Bezares, en la Delegación Miguel Hidalgo. Las coordenadas extremas UTM, proyección WGS84 de esta Barranca son:

Rumbo	X	Y
Norte	475625.4458	2146275.0538
Sur	474579.1717	2143735.6879
Este	475854.3774	2145785.4102
Oeste	474258.8958	2144001.7873

**ARTÍCULO CUARTO.-** La “Barranca Bezares-El Castillo” es una depresión geográfica y un área de gran importancia ambiental, pues forma parte del sistema hidrológico que al captar agua pluvial para recargar los acuíferos, sus árboles mejoran las condiciones del suelo, ya que la mayoría de ellos son generadores de hojarasca, mantienen la humedad, regulan el microclima, evitan la erosión, propician el desarrollo de la fauna, ofreciéndoles refugio, protección y alimento, contribuyen en la remoción de la contaminación del aire, generan oxígeno puro, disminuyen el ruido, provoca sensaciones agradables que ayudan a relajarse del stress de la vida en la ciudad, por lo que su conservación es indispensable para mejorar la calidad de vida de los habitantes del noroeste del Distrito Federal.

La vegetación de la “Barranca Bezares-El Castillo” se compone por el encino (*Quercus laurina*), con la presencia de capulín (*Prunus serótina*), tepozán (*Buddleia cordata*), fresno (*Fraxinus uhdei*) y aguacatillo (*Garrya laurifolia*), entre otras especies, que en conjunto forman una comunidad vegetal considerada como bosque de encinos con elementos de bosque mesófilo.

En conjunto, la “Barranca Bezares-El Castillo” forma parte de un sistema hidrológico que al captar agua de lluvia para recargar los acuíferos, amortigua los contaminantes que existen en el ambiente, regulando la temperatura y favoreciendo el microclima de la zona.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para efectos del presente Decreto, los bienes inmuebles o predios a que se refiere el polígono de actuación del Artículo Primero, así como la infraestructura urbana, equipamiento urbano y sus accesorios, se asignan a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, para su administración, funcionamiento, uso, goce y aprovechamiento, salvo los considerados como bienes nacionales o de competencia exclusiva de la Federación, así como los que sean de propiedad particular de las personas con derechos legítimos, reconocidos o acreditados legalmente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En el Área de Valor Ambiental, bajo el nombre de “Barranca Bezares-El Castillo”, están prohibidos los siguientes usos de suelo:

1. Vivienda (habitacional, no habitacional y mixto);
2. Industria;
3. Comercio; y
4. Los demás que estén expresamente prohibidos en el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca Bezares-El Castillo”.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los recursos naturales del Área de Valor Ambiental “Barranca Bezares-El Castillo” estarán sujetos a acciones y actividades de protección, preservación, forestación, reforestación, prevención, control, rescate, conservación, restauración, rehabilitación, investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable y controlado de los recursos naturales, de conformidad con las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás aplicables en la materia.

El Programa de Manejo respectivo establecerá las líneas de acción, criterios, regulaciones, lineamientos y modalidades que se deberán tomar en cuenta para la realización de las acciones del manejo sustentable de los recursos naturales del área.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** En el Área de Valor Ambiental “Barranca Bezares-El Castillo” sólo podrán realizarse obras de infraestructura, servicios y actividades que mejor preserven las condiciones ambientales, mismas que deberán desarrollarse conforme a la zonificación y directrices específicas que el Programa de Manejo establezca y siguiendo los supuestos de los artículos 90 BIS 6, 93 BIS 1 y 93 Bis 2 de la Ley Ambiental del Distrito Federal.

También se podrán realizar actividades de investigación, educación ambiental, restauración ecológica, prevención, aprovechamiento sustentable y controlado, conservación, protección, rehabilitación y administración, en las zonas identificadas de acuerdo con el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, las cuales deberán enmarcarse en los respectivos contratos o convenios signados entre la Secretaría del Medio Ambiente, empresas, instituciones académicas o de investigación y Organismos No Gubernamentales interesados.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, tendrá a su cargo la administración, funcionamiento y manejo del Área de Valor Ambiental, bajo la categoría de Barranca, denominada “Barranca Bezares-El Castillo”, a fin de lograr la conservación, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área.

Corresponderá a la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental la elaboración y revisión del cumplimiento del Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental “Barranca Bezares-El Castillo”, así como coordinar los trabajos con otras Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal y demás involucrados en el cumplimiento del presente Decreto y del Programa de Manejo respectivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal podrá celebrar convenios administrativos con la Delegación Miguel Hidalgo, a fin de que ésta se haga cargo de la administración y manejo del área, así como con Organizaciones No Gubernamentales, instancias del Gobierno Federal, del Gobierno Local y del Sector Privado, para el cumplimiento de los objetivos del Área de Valor Ambiental, y su adecuado funcionamiento.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La autoridad competente fijará los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos bajo los conceptos de uso, goce y aprovechamiento temporal, con la finalidad de aplicarlos a la prevención, conservación, restauración y desarrollo de la “Barranca Bezares-El Castillo”, de acuerdo con la normatividad vigente aplicable en la materia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La Secretaría del Medio Ambiente formulará y elaborará, bajo criterios de desarrollo y aprovechamiento sustentable, el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal en su categoría de Barranca, la denominada “Barranca Bezares-El Castillo”, con la participación y supervisión de la Delegación Miguel Hidalgo, estableciendo la descripción y diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas, los objetivos del área, la zonificación, las regulaciones, limitaciones y modalidades de usos de suelo, del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas, así como las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable del área y sus recursos, conforme al presente Decreto, la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, haciendo énfasis en las medidas necesarias para el manejo, administración, funcionamiento, prevención, restauración y conservación de la biodiversidad de la zona.

En este sentido, los fines del Programa de Manejo serán:

1. Favorecer la conservación y restauración ecológica de la “Barranca Bezares-El Castillo”, para que se constituya como un espacio que conserve sus servicios ambientales, en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Distrito Federal y en particular de la población de la Delegación Miguel Hidalgo y sus alrededores.
2. Establecer acciones de manejo orientadas al mejoramiento y restablecimiento del área verde, natural o inducida y en especial de zonas arboladas.
3. Promover actividades que contribuyan a la calidad ambiental de la región, para el mejoramiento del micro y macroclima, el control de la erosión, así como la disminución de partículas contaminantes y ruido.
4. Fomentar acciones tendientes al incremento de la diversidad de especies arbóreas, que permitan mejorar las áreas verdes del área de valor ambiental, y con ello la conservación de las condiciones edafoclimáticas, hidrológicas, así como estéticas y confortables, en contraposición de la urbanización.
5. Rehabilitar y redefinir las funciones específicas y los usos de suelo potenciales dentro de la “Barranca Bezares-El Castillo”, para su aprovechamiento sustentable.
6. Inducir los elementos naturales en la zona, necesarios para el posible establecimiento de flora nativa y fauna silvestre o fauna urbana, de acuerdo a las características originales del hábitat.
7. Promover e incentivar la participación organizada de la población de la zona, en las labores de prevención, restauración, conservación y mantenimiento; aprovechamiento y desarrollo sustentable.
8. Implementar proyectos y/o alternativas tendientes al mantenimiento y administración sustentable de las áreas verdes de la “Barranca Bezares-El Castillo”.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** En el Área de Valor Ambiental “Barranca Bezares-El Castillo” a que se refiere el presente Decreto, queda estrictamente prohibido:

1. La construcción de cualquier tipo de edificación, construcción o obra dentro de la poligonal del Área de Valor Ambiental, que no está definida por el Programa de Manejo, y no esté dirigida a proteger, conservar y/o potenciar los servicios ambientales que el área está proporcionando.
2. Las actividades de reforestación, que utilicen especies no aprobadas por el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental, y por la Dirección General de Bosque Urbanos y Educación Ambiental.

3. El establecimiento de cualquier asentamiento irregular.
4. La realización de actividades que afecten los ecosistemas del Área de acuerdo con la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales para el Distrito Federal, el Decreto de Declaratoria del Área, su Programa de Manejo o la Evaluación de Impacto Ambiental respectiva.
5. La realización de actividades riesgosas.
6. Las emisiones contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, así como el depósito o disposición de residuos de cualquier tipo y el uso de los equipos anticontaminantes sin la autorización correspondiente.
7. La extracción de suelo o materiales del subsuelo con fines distintos a los estrictamente científicos.
8. La interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona.
9. La realización de actividades cinegéticas o de explotación ilícitas de especies de fauna y flora silvestres.
10. Las demás actividades previstas en la Ley Ambiental del Distrito Federal, su Reglamento y en las disposiciones jurídicas aplicables.

En el caso de daño causado en el Área de Valor Ambiental, el responsable queda obligado a la reparación correspondiente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones procedentes, salvo aquellos casos en los que el daño se realice por actos tendientes a salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, "Barranca Bezares-El Castillo", deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

**TERCERO.-** Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**CUARTO.-** En tanto se expide el Programa de Manejo correspondiente, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal emitirá mediante acuerdo administrativo las normas y criterios que deberán observarse para la realización de cualquier actividad dentro del Área de Valor Ambiental objeto del presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero de dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

---

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, Fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14, 15 fracción IX y 31, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 7º, 10, 11 fracción I, 12 fracción I, inciso c), 17, 18, 24, 26, 33 Bis 2, 33 Bis 3, 58 y 59, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO FEDERAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman** los artículos 17, la fracción I del artículo 19, la fracción I del artículo 22, las fracciones XI y XIII y el párrafo tercero del artículo 23, el artículo 25, El párrafo primero, las fracciones I, IX, XII, XV del artículo 33, la fracción XXI del artículo 34, la fracción III del artículo 39, la fracción IV del artículo 69 y el artículo 72; **se adicionan** las fracciones IX, X, XI y XII al artículo 2, un párrafo cuarto al artículo 9, los párrafos tercero y cuarto al artículo 19, las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII así como un penúltimo párrafo al artículo 22, una fracción XIV al artículo 23, un párrafo segundo al artículo 24, la fracción XIX y un párrafo segundo al artículo 33, las fracciones XXII y XXIII y un último párrafo al artículo 34, un segundo párrafo al artículo 40, un artículo 42 Bis, un artículo 42 Ter, las fracciones V, VI y VII al artículo 69, un párrafo cuarto al artículo 84, un artículo 100 Bis, los párrafos cuarto y quinto al artículo 102; **se derogan** el segundo párrafo del artículo 23 y la fracción IV del artículo 39, todos del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, para quedar como sigue:

### **Artículo 2.- ...**

I. a VIII. ...

IX. Servicio Colectivo Concesionado: Servicio de transporte público de alta capacidad que opera en una vialidad primaria.

El Servicio Colectivo Concesionado se clasifica en:

- a) Líneas de Metrobús
- b) Corredor Concesionado

X. Ruta Alimentadora: Servicio Colectivo de mediana o baja capacidad que se conectará e integrará con los demás modos de transporte;

XI. Ruta local: Servicio Colectivo de mediana o baja capacidad que presta el servicio sin conexión directa con el Servicio Troncal, y

XII. Servicio troncal.- Es el servicio de transporte colectivo que opera sobre vialidades primarias, el cual podrá contar con carriles exclusivos confinados o semi confinados, para el tránsito de vehículos de transporte público de pasajeros.

### **Artículo 9.- ...**

...

...

En el Servicio colectivo concesionado el usuario pagará la tarifa mediante tarjeta de prepago. El ingreso y control de los recursos deberá hacerse de conformidad con lo establecido en este Reglamento, la Declaratoria de Necesidad correspondiente, y la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

**Artículo 17.-** La Secretaría puede otorgar a particulares concesiones para la prestación del servicio público de pasajeros y de carga, previa Declaratoria de Necesidad emitida por el Jefe de Gobierno.

En el Servicio colectivo concesionado, únicamente se otorgarán concesiones a personas morales.

Las concesiones que otorgue la Secretaría no crean derechos reales ni de exclusividad a sus titulares; sólo les otorgan el derecho al uso, aprovechamiento y explotación del servicio de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables. La Secretaría podrá prorrogar la vigencia o rescatar las concesiones y permisos, con fines de orden público e interés general, previo estudio que al efecto realice, evitando se establezca competencia ruinosa, conforme se señala en el artículo 28 de la Ley, que aplicará incluso, en los casos en que participe algún organismo público en la prestación del servicio.

Cuando la operación del Corredor Concesionado no se proporcione en los términos autorizados en el título concesión, la Secretaría actuará conforme lo previsto en el artículo 26 de la Ley y 18, fracción II del presente Reglamento.

Ninguna persona física o moral puede ser titular de más de cinco concesiones.

#### **Artículo 19.- ...**

I. Tratándose del transporte público de pasajeros, los resultados del estudio técnico de oferta y demanda de transporte que incluya: el estudio de ascenso – descenso, el inventario de servicios de transporte que participan en la vialidad de la que se trate y el estudio de frecuencia de paso y ocupación en las secciones de mayor demanda y en el periodo de máxima demanda; para el servicio de taxi los usuarios potenciales por atender; y para el servicio de carga, los volúmenes promedio diario a transportar y sus zonas de generación y atracción;

II. a IV. ...

En el Servicio colectivo concesionado, previamente a la emisión del balance entre la oferta y la demanda, la Secretaría establecerá la vialidad en la que establecerá el servicio considerando la longitud que recorren y la magnitud de la demanda que atienden.

La Secretaría identificará los servicios de transporte colectivo que deberán modificarse como consecuencia del establecimiento de Servicio Colectivo Concesionado, misma que será señalada en el estudio que contenga el balance entre la oferta y demanda y en la declaratoria de necesidad correspondientes.

#### **Artículo 22.- ...**

I. La oferta y demanda, así como los programas de explotación respectivos, que soporten las características de las rutas, bases de servicio o sitios de carga, por autorizar;

II. a V. ...

VI. El análisis del posible impacto en la operación del servicio y el impacto en la prestación de servicios por empresas diferentes a la empresa concesionada.

VII. En el Servicio Colectivo Concesionado, la red de servicios de transporte colectivo que deberá modificarse como consecuencia de su establecimiento.

VIII. Estudio de origen y destino;

IX. La demanda y los programas de explotación respectivos, que soporten las características de la ruta o rutas a concesionar;

X. Oferta y ordenamiento de los servicios existentes;

XI. Proyección financiera de amortización de inversiones y utilidad, y

XII. La red de servicio que se relaciona con la movilidad de la demanda en la vialidad de que se trate y que será modificada con el establecimiento del servicio.

En el caso del Servicio colectivo concesionado, para la modalidad referida en el artículo 2 fracción IX, inciso b), los estudios técnicos podrán ser realizados por particulares, ya sean personas físicas o morales, debidamente acreditadas ante la Secretaría y correrán a cargo de los interesados en implementar un servicio.

...

**Artículo 23.-** ...

I. a X. ...

XI. Prohibición de gravar o transmitir la concesión o permiso sin la previa autorización expresa y por escrito de la Secretaría. El gravamen de la concesión que en la modalidad a que se refiere el artículo 2, fracción IX, inciso b) determine en su caso la Secretaría, deberá incluirse en el título concesión.

XII. ...

XIII. Características de operación del Servicio Colectivo Concesionado;

XIV. Las demás condiciones previstas en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Sólo con autorización previa y por escrito de la Secretaría los concesionarios y permisionarios pueden gravar sus concesiones, exclusivamente para garantizar el otorgamiento de créditos para la sustitución, modernización, mejoramiento y desarrollo del equipo, infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte. La modalidad referida en el artículo 2 fracción IX, inciso a) también deberá garantizar la operación del servicio que se concesione.

...

**Artículo 24.-** ...

La vigencia de las concesiones del Servicio colectivo concesionado, en la modalidad señalada en el artículo 2 fracción IX, inciso b) deberá considerar la recuperación de la inversión, la obsolescencia de la tecnología y las especificaciones de fabricación y la vida útil de los vehículos.

**Artículo 25.-** La solicitud de prórroga deberá presentarse por escrito dentro del cuarto mes anterior al vencimiento de la concesión.

Para el Servicio colectivo concesionado, el estudio técnico a que se refiere la fracción II del artículo 35 de la Ley, deberá cumplir con los requisitos que establecen los artículos 22 y 73 del presente Reglamento.

**Artículo 33.-** Sin perjuicio de las obligaciones que establece el artículo 42 de la Ley, los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte de pasajeros y carga están obligados a:

I. Efectuar el servicio en los vehículos autorizados por la Secretaría y en caso de personas morales, contar con el número y tipo de vehículos señalados en la concesión;

II. a VIII. ...

IX. En su caso, mostrar en lugar visible del interior de los vehículos, las tarifas autorizadas, matrícula y números telefónicos donde se pueden realizar quejas sobre la tarifa o el servicio; y obligar al operador a que porte en lugar visible la licencia de conducir. En el Servicio Colectivo, el concesionario deberá difundir en unidades, bases y puntos de ascenso y descenso, las características del servicio siguientes: horarios, frecuencias, recorridos, atención de quejas, tarifa y medio de pago;

X. y XI. ...

XII. Presentar a la Secretaría el padrón de conductores, con todos los datos necesarios para su ubicación e identificación y la unidad a la cual están asignados. En concesiones otorgadas a personas morales, se deberá contar con el número de operadores suficiente para cumplir con el programa de servicio;

XIII. y XIV. ...

XV. Operar únicamente en los recorridos, sitios y bases de servicio autorizadas, así como mantener frecuencias de paso, respetar paradas de ascenso y descenso, vialidades, carriles autorizados y derechos de los usuarios; En el Servicio Colectivo Concesionado, el concesionario deberá operar conforme a un programa de servicio en función de la demanda que será determinado por el organismo correspondiente;

XVI. a XVIII...

XIX. Proporcionar a la Secretaría, los informes, datos y documentos que le sean requeridos para conocer y evaluar la prestación del servicio público autorizado.

En el Servicio colectivo concesionado, los organismos correspondientes, serán coadyuvantes de la Secretaría en el cumplimiento de las obligaciones anteriores.

**Artículo 34.-** ...

I. a XX. ...

XXI. Estar libres de los efectos del consumo de alcohol o enervantes, estupefacientes, o sustancias psicotrópicas;

XXII. Someterse a los exámenes médicos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y

XXIII. Cumplir con las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En el Servicio Colectivo Concesionado, los organismos correspondientes, serán coadyuvantes de la Secretaría en el cumplimiento de las obligaciones anteriores

**Artículo 39.-** ...

I. y II. ...

III. Otros que la Secretaría determine.

...

**Artículo 40.-** ...

I. a IV. ...

...

...

El Servicio colectivo concesionado contará con Rutas Alimentadoras.

**Artículo 42 Bis.-** La administración y supervisión operativa, frecuencia del servicio, regulado y controlado de los Corredores Concesionado y de otras modalidades del transporte público de pasajeros estarán a cargo del organismo que se cree por acuerdo del Jefe de Gobierno para tal efecto.

**Artículo 42 Ter.-** El servicio colectivo concesionado tendrá además, las siguientes características:

I. Servicio de alta capacidad que opera en una vialidad con carriles preferenciales o reservados para el transporte público, total o parcialmente confinado, que además incluye:

- a) Paradas preestablecidas;
- b) Autobuses con tecnología actual y ambientalmente adecuada;
- c) Servicio programado y regulado en función de la demanda;
- d) Cobro de la tarifa al usuario mediante tarjeta de prepago;
- e) Concesionarios en la forma de personas morales en la modalidad que establezca la Declaratoria de Necesidad correspondiente, y
- f) Un fideicomiso que administre los recursos generados por la operación del corredor.

**Artículo 69.-** El transporte masivo y colectivo que proporciona la Administración Pública del Distrito Federal es de utilidad pública e interés social, y se proporciona a través de:

I. a III. ...

IV. Metrobús;

V. Corredores Concesionados;

VI. Rutas alimentadoras, y

VII. Otros sistemas que la Secretaría establezca.

**Artículo 72.-** La Secretaría autorizará el establecimiento de vialidades confinadas y carriles confinados.

**Artículo 84. ...**

...

...

En el servicio colectivo concesionado queda prohibida la instalación de publicidad en el exterior de los vehículos. La publicidad al interior de los vehículos que autorice la Secretaría deberá contar con el dictamen técnico del organismo que corresponda.

**Artículo 100 Bis.-** Las tarifas del Metrobús se actualizarán conforme al aumento que se autorice en el precio del diesel. Dicho incremento surtirá efectos a partir de la publicación del aviso que emita la Secretaría, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo 102.- ...**

I. a V. ...

...

...

La aplicación de multas a los conductores es sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran los concesionarios y permisionarios del servicio público y sin perjuicio de su propia responsabilidad conforme a otras disposiciones legales.

Los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte son solidariamente responsables del pago de las multas de tránsito impuestas a sus conductores.

### TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

**Tercero.** Las referencias que en éste Reglamento se hacen a los Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal se entenderán dirigidas a Metrobús.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2012, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C BASE TERCERA fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12, 87 párrafos primero y segundo, 89, 115 fracciones II, III, XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracciones II y IV 17 y 31 fracciones XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3, 4, 7 fracciones I, III, XIII, XXIII, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXIX y XLV, 11, 12, 13, 17, 22, 42 fracciones III, V, XII, XV y XX, 47 fracciones III, IV, XI, XII y XVI, 145, 146, 149, 156 fracciones XI, XII, XIII, XIV y XXI, 157 y 158 fracción III de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 220 fracciones III inciso c) numerales 1 y 2 y X del Código Fiscal del Distrito Federal y del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de diciembre de 2011; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 7 fracción IX numeral 1, 26, 93 fracciones I, IV, VI, XII y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 6º, 33 fracciones IV, V y VI, 82, 102 fracciones III numerales 9), 11), 14) y 19), IV y V del Reglamento de Transporte del Distrito Federal; 16 y 23 fracciones IV y VII del Reglamento de Tránsito Metropolitano, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las que se encuentran simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, al amparo del marco jurídico, cubriendo las necesidades de la población en materia de transporte, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2012, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO.-** El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades destinadas al servicio de transporte público, mercantil y privado de carga en el Distrito Federal, se realizará mediante trámite ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en que el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que presta el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

**SEGUNDO.-** Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades.

Este trámite es obligatorio a todas las unidades destinadas al servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga sin excepción alguna y sin importar su año de fabricación.

**TERCERO.-** Para poder efectuar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio **2011**, así como haber acreditado la inspección física mecánica, en caso de haber sido seleccionada la unidad en años anteriores.

Quienes no hayan efectuado el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2011**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, durante el ejercicio fiscal correspondiente a **2011**, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme lo establecido en el Código Fiscal Vigente, para estar en posibilidades de actualizar el procedimiento.

En caso de haber sido seleccionada y no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente a cualesquiera de los años anteriores, el concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá presentarse en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Transportes y Vialidad, donde se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y 15 días de encierro en el depósito vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal o el pago de 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, evitando así los 15 días de remisión al depósito vehicular.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, deberán presentarse en original y 2 copias fotostáticas de los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos **2012**.
2. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente.
3. Póliza de seguro vigente.
4. Tarjeta de circulación vigente.

**CUARTO.-** Para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

- Módulo de Revista Vehicular “Vallejo”, ubicado en calle Poniente 152, No. 1020, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

❖ El Pago de Derechos, podrá realizarse en:

- Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; Comercial Mexicana, Sumesa, Bodega Aurrera, Wal-Mart, Vips y Suburbia o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal:

[www.finanzas.df.gob.mx](http://www.finanzas.df.gob.mx), en la sección TRAMITES VEHICULARES (Clave 39) Vehículos de Carga y posteriormente en el apartado CONCESIÓN (16) Vigencia anual de la concesión o permiso y la revista, o por Locatel.

**QUINTO.-** El procedimiento general para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios del Módulo de Revista Vehicular con la documentación señalada en el numeral TERCERO del presente acuerdo.

2. El revisor de la revista documental recibirá del solicitante en original y copia fotostática los documentos señalados en el numeral TERCERO del presente acuerdo, para verificar que sean vigentes, legibles y completos.
3. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverá en el acto al solicitante.
4. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma, a realizar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular 2011 y 2012, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, o por haber sido seleccionado y no haber acreditado la inspección física mecánica en cualesquiera de los años anteriores; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
5. El operador de la ventanilla, verificará que los datos en los documentos del vehículo coincidan con los del sistema, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y remitirá al interesado al área correspondiente, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
6. El operador de ventanilla, generará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2012, en original y copia, emitida por el sistema informático.
7. El operador de ventanilla, sellará y firmará la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2012, así como los documentos cotejados, recabando la firma de conformidad del concesionario, permisionario o prestador del servicio en la copia de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2012 y entregará el original al interesado.
8. El concesionario, permisionario o prestador del servicio deberá portar en un lugar visible dentro de la unidad o vehículo aprobado por la Secretaría de Transportes y Vialidad para prestar el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, el original de la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2012, con lo cual acreditará que ha aprobado dicho trámite.
9. Mediante la Constancia de Revista Vehicular fase Documental 2012, el interesado manifiesta bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad y de esta forma, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

**SEXTO.-** Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos para acreditar el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47, fracción XII, de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, una de las cuáles será la Revocación de la Concesión, así como la responsabilidad establecida en los artículos 311 y 312 del Código Penal del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito.

Así mismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y multa de 100 a 300 días S.M.G.V.D.F. (Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y multa de 300 a 2,000 días de S.M.G.V.D.F.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

**“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE DE LA VIGENCIA ANUAL DE LA CONCESION O PERMISO Y REVISTA VEHICULAR 2012”**

**SÉPTIMO.-** El trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades se llevará a cabo **a partir del mes de febrero y concluirá en el mes de julio de 2012.**

El período para el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades y vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

<b>FEBRERO</b>	<b>Y</b>	<b>MARZO</b>	<b>5 Y 6</b>
<b>MARZO</b>	<b>Y</b>	<b>ABRIL</b>	<b>7 Y 8</b>
<b>ABRIL</b>	<b>Y</b>	<b>MAYO</b>	<b>3 Y 4</b>
<b>MAYO</b>	<b>Y</b>	<b>JUNIO</b>	<b>1 Y 2</b>
<b>JUNIO</b>	<b>Y</b>	<b>JULIO</b>	<b>9 Y 0</b>

**OCTAVO.-** Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen en forma extemporánea, el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el penúltimo párrafo del Artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, que a la letra dice: “Cualquier otra violación a las condiciones establecidas en la concesión o permiso y a las demás disposiciones y acuerdos de la Secretaría y cuya sanción no esté expresamente prevista, se aplicará una sanción de cuarenta a sesenta días de salario mínimo”.

Una vez realizado el pago de la multa, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará una multa adicional por reincidencia, conforme a lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, que a la letra dice: “En caso de reincidencia, la Administración Pública podrá imponer una multa que oscilará entre el cincuenta por ciento y el cien por ciento adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor”.

**NOVENO.-** Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que no cumplan con el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección y órdenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el cuál no fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario, permisionario o prestador del servicio concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

**DÉCIMO.-** Los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente, para realizar su pago por concepto de derechos de revista vehicular de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga y llevar a cabo el trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades conforme lo señala el numeral SÉPTIMO del presente acuerdo. En caso de que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio que se encuentren en el supuesto antes descrito, presenten su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral OCTAVO del presente acuerdo.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El presente acuerdo se refiere al trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, por lo que los concesionarios, permisionarios o prestadores del servicio deberán atender la convocatoria conforme al acuerdo que la Secretaría de Transportes y Vialidad determine, para presentarse a la segunda etapa, denominada Inspección Físico Mecánica de las unidades.

El cumplimiento del trámite de vigencia anual de la concesión o permiso y revista vehicular **2012**, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de las unidades, no reconoce tácita o expresamente la vigencia del Permiso y/o Concesión correspondiente, en la inteligencia de que para tal fin, deberá observarse lo que al efecto establezca la Secretaría de Transporte y Vialidad,

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

**CUARTO.-** La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal a los 06 días del mes de febrero de 2012.

**EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD**

**(Firma)**

**RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

El Lic. Juan Armando Rodríguez Lara, Director General de Administración en el Órgano Desconcentrado Proyecto Metro del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2011, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2012**

CLAVE: 07CD03  
UNIDAD COMPRADORA: PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000 Servicios Personales	1,574,764.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,918,315.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	4,922,899.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	450,000.00
TOTAL	<u>8,865,978.00</u>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados  
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	1,991,403.00
Artículo 30	5,066,962.20
Artículo 54	584,280.00
Artículo 55	1,223,332.80
SUMAS IGUALES	<u>8,865,978.00</u>
Diferencia: 0.00	

**TRANSITORIOS**

Único. El presente Programa Anual de Adquisiciones 2012 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 08 de febrero de 2012.  
(Firma)

**LIC. JUAN ARMANDO RODRÍGUEZ LARA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
EN EL PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL**

---

Gobierno del Distrito Federal  
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El C.P. Ricardo G. Parra Montes, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2012.

clave: 11CD03

unidad compradora: Policía Bancaria e Industrial

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$171'740,988.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$114'823,345.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$99'723,275.00
TOTAL		\$386'287,608.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
	Importes
Artículo 1°	\$32'137,920.00
Artículo 30	\$309'824,958.18
Artículo 54	\$26'852,319.82
Artículo 55	\$17'472,410.00
SUMAS IGUALES:	\$386'287,608.00
Diferencia =	\$0.00

Transitorio

Único.- El presente aviso surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

México, D.F. a 7 de febrero de 2012  
Director Administrativo  
C.P. Ricardo G. Parra Montes

---

## POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JUAN MANUEL FLORES ATHIÉ, DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO con fundamento en el artículo 12 fracc. IX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, emito el siguiente:

### AVISO POR EL QUE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012

CLAVE: 11CD02

UNIDAD COMPRADORA: POLICÍA AUXILIAR

Resumen Presupuestal		
Capítulo	1000	350,300,537.00
Capítulo	2000	69,235,718.00
Capítulo	3000	28,229,980.00
<b>TOTAL</b>		<b>447,766,235.00</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Artículo	1	39,970,222.00
Artículo	30	387,276,482.86
Artículo	54	13,420,788.00
Artículo	55	7,098,742.14
<b>SUMAS IGUALES</b>		<b>447,766,235.00</b>
<b>Diferencia: 0.00</b>		

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 30 de enero de 2012

(Firma)

**LIC. JUAN MANUEL FLORES ATHIÉ**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

---

## DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

### AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012

C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO, con fundamento en los artículos 87, 104, 105, y 112, segundo párrafo y 117 fracción VII, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 120, 123 fracciones IV y XI; 122 Bis fracción II, 128 y 134 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; en cumplimiento de los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 20 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 y artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

#### CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, las dependencias que tengan a cargo programas destinados al Desarrollo Social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación el procedimiento de queja o de denuncia ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales; por ello, la Delegación Azcapotzalco establece los

#### **“Lineamientos y mecanismos de operación para los programas específicos a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social”.**

- PROGRAMA NIÑOS Y NIÑAS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO
- SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES MALTRADAS
- APOYO A CONCURSANTES EN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTISTAS Y CULTURALES
- APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO
- ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN A NIÑOS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

#### **PROGRAMA DE APOYO A NIÑAS Y NIÑOS DEPORTISTAS, HÉROES DE BARRIO**

##### **A. Área Responsable del programa.**

Delegación Azcapotzalco (Unidad Ejecutora de gasto\*)

Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa\*)

Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo-Administrativo del Programa\*) Opera las etapas de Requisitos y Procedimientos de Acceso, el Procedimiento de Instrumentación, los Mecanismos de Evaluación e Indicadores y la Vinculación con otros Programas Sociales.

La Dirección del Deporte (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo-Deportivo del Programa) Opera las etapas y procedimientos de acceso, instrumentación y los mecanismos de evaluación, desde el ámbito deportivo

\*De acuerdo al Artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal.

##### **B. Objetivos y Alcances.**

En congruencia con la Política Social del Gobierno Federal, el programa “Niñas y niños deportistas, Héroes de Barrio” permitirá que las niñas y los niños enfrenten una serie de riesgos y vulnerabilidades que comprometen su calidad de vida (adicciones, violencia y salud) así como su integridad física, revalorizando su participación en la delegación al ser promovidos como miembros destacados y promotores del deporte en su comunidad.

En este sentido, el programa plantea una atención integral con una visión participativa, donde el apoyo económico representará un estímulo y reconocimiento a su dedicación, del mismo modo las niñas y niños serán los principales protagonistas en su desarrollo personal, que con el apoyo de áreas como el sector salud, de servicios educativos y culturales, se contribuirá no sólo al fomento de estilos de vida sanos sino el forjamiento de sus proyectos de vida.

### **Objetivo General.**

Fomentar el deporte recreativo, formativo y competitivo en las niñas y niños que viven en Unidades Territoriales consideradas de muy alta marginalidad, a través de otorgar transferencias monetarias mensuales que les fortalezcan sus habilidades, destrezas, actitudes y canalizar sus aptitudes deportivas, además, de contribuir a garantizar sus derechos individuales.

### **Objetivos Específicos.**

Prevenir y atender situaciones de adicciones, violencia infantil e incidencia delictiva en las Unidades Territoriales. Fomentar estilos de vida saludables y fortalecer el tejido social, mediante la construcción de identidad y la revalorización de las niñas y niños como miembros destacados en su comunidad.

La población a la que va dirigido este programa son 3,115 niñas y niños de entre 6 a 14 años que se encuentren en condiciones de muy alto grado de marginalidad y vivan en la Delegación Azcapotzalco.

Se entenderá por "Niñas y niños deportistas, Héroes de Barrio" a aquellas niñas y niños de entre 6 y 14 años y que habiten en las unidades territoriales marginadas.

El Programa Héroes de Barrio por cuestiones presupuestales es un programa focalizado y denotará continuidad a partir del mes de enero del ejercicio fiscal 2012, con la intención de brindar cobertura a 1,233 niñas y niños I, quienes representan al 39.58% de la población objetivo. Se promoverán los mecanismos necesarios para que sean incrementados de manera progresiva los apoyos y se promuevan mejores resultados.

\*Bajo lo dispuesto a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento.

### **C. Metas Físicas.**

Se dará continuidad al padrón 2011 el cual es integrado por 1,200 niñas y niños beneficiarios de la Delegación Azcapotzalco, quienes habitan en colonias y unidades territoriales consideradas con alto y muy alto grado de marginalidad, a través de transferencias monetarias que constan de 12 estímulos mensuales, en tanto que asistan a las prácticas de entrenamiento y/o competencias solicitadas por la Dirección del Deporte para promover durante el ejercicio fiscal 2012 que las niñas y niños tengan un desarrollo sano, feliz, además, de contribuir a elevar su rendimiento deportivo.

La estrategia para atender de manera oportuna a la población infantil y juvenil, es que a partir del "Programa Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio" se incorporen otros servicios específicos orientados a la problemática de sus familias y entono, las cuales representarán oportunidades que permitan desarrollar sus capacidades personales y colectivas para enfrentar situaciones adversas tales como la inseguridad, la violencia, las adicciones y problemas de salud.

### **D. Programación Presupuestal.**

Considerando del principio de orientación del presupuesto con responsabilidad social, que permita a la administración pública asegurar la aplicación del mismo de forma eficiente, eficaz, honrada y con transparencia, se asignó mediante la partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos" \$6,210,000.00 (Seis millones doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para su ejecución en el ejercicio fiscal 2012, de los cuales se entregarán 12 apoyos mensuales de \$430.00 (Cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), por niño o niña.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso.**

Los nuevos aspirantes deberán realizar su petición directa a través del Padre o Tutor, por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo a la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

Los nuevos integrantes emanarán, en su caso, del listado de espera elaborado por la Subdirección de Equidad Social en coordinación con la Subdirección de Fomento al Deporte, listado que posibilitará realizar las altas de los beneficiarios que cumplan los requisitos conforme a los requisitos de la Dirección de Equidad Social. La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte determinarán oportunamente las bajas y altas del programa.

### **El o la solicitante deberá reunir los siguientes requisitos de elegibilidad:**

1. Que en la familia directa de los solicitantes no exista otro apoyo de Equidad Social.
2. Que los padres o tutores del solicitante no sean beneficiarios de otro programa de Equidad Social.
3. Comprobar que la edad del solicitante sea de entre 6 a 14 años.

4. Residir en unidades territoriales de la Delegación Azcapotzalco en donde se ubica un número considerable de población marginada que pueden ser las siguientes: Aguilera, Las Salinas, Industrial Vallejo, Aldana, Ampliación del Gas, Ampliación San Pedro Xalpa, Del Maestro, Nueva España, Liberación, San Pedro Xalpa, Pasteros, Santa Inés, Tezozomoc, El Jagüey, Providencia, Santa Cruz de las Salinas, San Juan Tlihuaca, Reynosa Tamaulipas, U.H. Presidente Madero, San Antonio, San Miguel Amantla, Victoria de las Democracias, U.H. El Rosario C.T.M., Santa María Maninalco, Tierra Nueva, Santiago Ahuizotla, Santa Bárbara, San Rafael, Coltongo y Arenal.\*

\*Fuente: Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social 2001-2003.

A los nuevos candidatos a beneficiarios, es decir, a las Niñas y Niños becarios del “Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio” se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria realizado por personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social, además de un dictamen deportivo por escrito elaborado por la Dirección del Deporte, para su valoración y en su caso, otorgamiento del apoyo. La aplicación del estudio socioeconómico no garantiza el ingreso a dicho programa que maneja equidad social.

#### **Procedimiento de Aceptación para la incorporación al Programa.**

Posteriormente al estudio socioeconómico, la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, que será beneficiado del programa y deberá presentar a la Subdirección de Equidad Social los siguientes documentos para los trámites administrativos correspondientes:

1. Copia de Acta de nacimiento del solicitante.
2. Copia del comprobante de domicilio.
3. Copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Electora del padre o tutor.
4. Copia del CURP del solicitante
5. Copia del CURP del padre o tutor
6. Certificado Médico expedido por una Institución Pública.
7. Carta acuerdo de participación firmada por el padre o tutor.

A partir de la entrega de documentos se le emitirá un documento a presentarse en la Dirección del Deporte para su incorporación a las actividades deportivas, recreativas y culturales.

#### **Procedimiento de no aceptación para la incorporación al programa.**

Posteriormente al estudio socioeconómico la Dirección de Equidad Social le informará por escrito, vía telefónica, o visita domiciliaria, el o los motivos por los cuales no fue autorizada a la incorporación al programa:

- por no cumplir con los criterios de elegibilidad o
- por no contar con los recursos económicos disponibles para atenderla. En este caso deberá acudir al módulo de recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente S/N Col. Azcapotzalco Centro, con una fotocopia del escrito donde se le especifica este motivo de no aceptación al Programa para solicitar su incorporación a la lista de espera En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social se realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa.

#### **Procedimiento de baja:**

1. Se procederá a la baja inmediata del beneficiario (a) de este programa en el momento en que el solicitante cumpla 15 años de edad.
2. Cuando se compruebe mediante verificación domiciliaria que ya no habita en el domicilio señalado en el estudio realizado o en su caso no haya reportado el cambio de domicilio dentro de la demarcación de manera pertinente al módulo de recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicada en la planta baja del Edificio del Gobierno Delegacional, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 20:00 horas.
3. Cuando lo determine la Dirección del Deporte sea mediante verificación de la boleta de evaluación, haber dejado de asistir tres veces consecutivas sin justificación a las prácticas de entrenamiento ó a ninguna competencia solicitada por la Dirección del Deporte sin haber presentado puntualmente justificante médico o técnico.
4. No acreditarse, ante la Dirección del Deporte, cada vez que se le requiera para elementos de control, seguimiento y resultados de su programa de desarrollo integral y deportivo.

5. Por proporcionar información falsa.

**\*Se entiende por boleta de evaluación al documento donde el instructor, entrenador o monitor califica la asistencia, puntualidad, disponibilidad al trabajo, disciplina en el trabajo, rendimiento, respecto a sus compañeros y al medio ambiente que lo rodea, habilidad, actitud y participación.**

#### **Actualización de tarjeta:**

Cuando el beneficiario realice una reposición de su tarjeta ya sea por robo, extravío, cancelación por error ó falla de la tarjeta, podrá asistir a realizar este trámite para solicitar la cancelación y generar una nueva tarjeta al Módulo de Recepción de la Dirección de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes con un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, con domicilio en Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro.

Posterior al reporte de reposición, personal adscrito a la subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al programa. De ser autorizado, se le notificará por escrito, vía telefónica o visita domiciliaria, si continuará siendo beneficiario del programa.

#### **F. Procedimiento de Instrumentación.**

- **Difusión:** La difusión se hará solo si se cuenta con apoyos económicos que permitan ingresar a nuevos beneficiarios al programa y en caso de que hubiera cambios se les notificará a los beneficiarios del programa, ambos casos se harán a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de enero del presente año, así como en medios impresos, electrónicos y en eventos organizados por la Dirección del Deporte para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Para solicitar información sobre este programa pueden llamar al 5354-9994 ext. 1160, 1161, 1395 y 1396 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. para recibir la asesoría de la Dirección de Equidad Social (Unidad Administrativa Responsable de la Operación del Programa) y de la Subdirección de Equidad Social (Unidad de Apoyo Técnico-Operativo del Programa).
- **Acceso:** La solicitud de acceso se hará a petición de los ciudadanos, la cual deberán realizar por escrito dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco y personalmente ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC y cubrir con las características requeridas para poder ser beneficiario del programa.
- **Registro:** Al realizar el estudio socioeconómico que permita su elegibilidad al programa, así como la entrega de documentación.
- **Operación:** El área de Administración en coordinación con el área de Desarrollo Social y las áreas operativas responsables del programa, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, así como la asignación oportuna de los apoyos económicos bajo lo dispuesto a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
- **Supervisión y Control:** Estará a cargo de la Unidad de apoyo técnico-operativo del programa, a través de verificaciones domiciliarias que permitan corroborar los datos y elegibilidad de la beneficiaria.
- **Evaluación:** La evaluación interna estará a cargo de la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la unidad de apoyo técnico-operativo del programa.

#### **G. Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana.**

En el caso de existir quejas, inconformidades y denuncias por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, sobre el trato, acto, hecho u omisión de las y los servidores públicos responsables del programa, los ciudadanos podrán presentarlas por escrito al Jefe Delegacional en Azcapotzalco a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, con domicilio en Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas, a su vez CESAC enviará el escrito a la Dirección de Equidad Social, la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

En caso de que el ciudadano este inconforme con la resolución que de la Delegación Azcapotzalco, podrá registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quién deberá turnarlas a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o acudir directamente a esta para su debida investigación para subsanar y/o aclarar de manera específica los casos en particular.

#### **H. Mecanismos de Exigibilidad.**

La Dirección de Equidad Social a través de la Subdirección de Equidad Social garantizará la difusión y distribución de las presentes Reglas de Operación para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco y en caso de existir alguna demanda de exigibilidad por el incumplimiento de un derecho social garantizado a través de este programa, el

ciudadano deberá presentarse a la Dirección de Equidad Social con domicilio en Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro, de lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 20:00 horas la cual investigará, atenderá, analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar y/o aclarar la queja o inconformidad, en un plazo no mayor de 30 días.

#### **I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.**

El Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, hará pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura. Los indicadores cualitativos serán:

- Gasto ingreso per cápita.
- Grado de marginación del Programa Integrado Territorial (PIT) del Gobierno del Distrito Federal.

#### **La evaluación se hará en dos fases:**

1. Por operación, es decir, se evaluará el proceso y las fases de instrumentación.
2. Por resultado, es decir, en base al cumplimiento final de los objetivos y metas del programa.

Ambas incluirán la opinión de los beneficiarios, a través, de una consulta de opinión en base a los indicadores propuestos, que se llevará a cabo, al finalizar el programa. Dicha consulta la realizarán las promotoras adscritas a la Subdirección de Equidad Social y/o prestadores de Servicio Social.

La evaluación interna es responsabilidad de la Dirección de Equidad Social y la implementación de los instrumentos de evaluación estará a cargo de la Dirección del Deporte y la Subdirección de Equidad Social.

#### **J. Formas de participación social.**

La Dirección de Equidad Social y la Dirección del Deporte garantizarán la difusión de las presentes Reglas de Operación en los medios impresos y electrónicos necesarios para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. Se realizará una consulta de opinión a los beneficiarios que servirán para la evaluación e interacción social, bajo los lineamientos establecidos en el inciso I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores. Los Comités Ciudadanos en la modalidad de participación social de información coadyuvarán a través de las coordinaciones de trabajo afines a la equidad y el desarrollo social en la difusión de los programas sociales que maneja la Dirección de Equidad Social.

#### **K. Articulación con otros programas sociales.**

El programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Equidad Social y la dirección del Deporte con el Programa de Servicio en el Centro de Atención Integral a las Adicciones de la Delegación Azcapotzalco.

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Niñas y Niños Deportistas, Héroes de Barrio durante el ejercicio fiscal 2012 y continuarán vigentes hasta la emisión de nuevos lineamientos o modificaciones.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **SERVICIOS EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES MALTRATADAS**

#### **A. Área responsable**

La Subdirección de Servicios Sociales

#### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyo social, psicológico, médico y alojamiento temporal a las mujeres que han sufrido maltrato en la familia.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 16 mujeres víctimas de violencia con sus hijas e hijos menores de 14 años durante el ejercicio fiscal 2012.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa este programa se tienen destinados \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el 2012 los cuales se aplicarán con la partida presupuestal 4419 “Ayudas Sociales a Personas”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Las ciudadanas solicitantes del programa “Servicio de Atención a Mujeres Maltratadas” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Sufrir violencia familiar.
2. No contar con apoyo familiar.
3. El ingreso es por una sola ocasión.
4. En caso de ser madre de familia, se aceptan mujeres con hijos (varones hasta los 12 años y mujeres hasta los 14 años)
5. Tienen acceso únicamente mujeres que sean canalizadas por: el Instituto de la Mujer (INMUJERES), la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF), La Procuraduría General de Justicia (PGJ), Procuraduría General de La República (PGR) y Asociaciones Civiles.

#### **Procedimiento**

Lo realiza la dependencia canalizadora, para lo cual previamente requisita el formato con los datos de la mujer interesada, realiza evaluación psicológica, verifica que haya cupo en el refugio y la traslada.

La mujer interesada ingresa por voluntad propia, una vez instalada en el refugio recibe asistencia psicológica y médica. La trabajadora social del refugio realiza estudio socioeconómico y, en caso de que la persona requiera, se le brinda asesoría jurídica. El personal del refugio le da a conocer las reglas del centro y le asigna dormitorio.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Las ciudadanas podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista pública los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos, a fin que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Este programa fue creado para beneficio de un sector social altamente vulnerable constituido por aquellas mujeres que sufren maltrato físico y psicológico en el seno familiar, para lo cual, éste Órgano Político Administrativo en Azcapotzalco destinó un inmueble donde se brinda alojamiento y terapias ocupacionales a estas mujeres y sus hijos. En éste albergue se cuenta con un reglamento que permite garantizarles la protección del derecho a una vida libre de violencia.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias.

**I. Formas de participación social**

La Dirección de Equidad Social garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

**J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Subdirección de Servicios Sociales y se articula con otros programas como el Programa Mujeres Emprendedoras.

**K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas y dentro del ejercicio fiscal 2012 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**APOYO A CONCURSANTES EN DIFERENTES ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES****A. Área responsable**

La Dirección de Deporte

**B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyos económicos a los concursantes en diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, con la finalidad de fomentar, coordinar y supervisar dichas actividades, y así, promover el deporte y la cultura entre los habitantes de Azcapotzalco.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 400 concursantes de las diferentes actividades recreativas, deportivas y culturales, durante el ejercicio fiscal 2012.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$220, 500.00 (Doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 M.N) para el 2012 los cuales se aplicarán con la partida 4411 “Premios”.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de La Dirección de Deporte o a la Subdirección de Deporte, ubicada en Av. San Pablo Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, para verificar la programación y ubicación de las actividades recreativas y deportivas.

De acuerdo a la disciplina deportiva, (torneo de fútbol, atletismo, básquetbol, voleibol.) anticipadamente se llevan a cabo convocatorias; en las cuales se define el monto económico para cada premiación; mismas que se exhiben en todas las instalaciones deportivas (Deportivos), con el fin que participe la ciudadanía de Azcapotzalco y público en general; de igual forma; en los torneos relámpagos que semanalmente se realizan en las diferentes colonias de ésta demarcación, donde se regalan trofeos, medallas, casacas y balones.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

De acuerdo al reglamento de cada disciplina deportiva se elaboran las convocatorias que permitirán a la población tener una gama de eventos deportivos; donde desee participar de acuerdo a su preferencia o cualidades deportivas.

Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de participantes y población beneficiada y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con las diferentes actividades deportivas, en las cuales la población participo.

**I. Formas de participación social**

La Dirección de Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

**J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas como Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta.

**K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales y dentro del ejercicio fiscal 2012 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan

todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**APOYO ECONÓMICO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO****A. Área responsable**

La Dirección de Deporte

**B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyos económicos a los atletas de alto rendimiento que representen a la Delegación en competencias.

**C. Metas Físicas**

Otorgar a 13 deportistas de alto rendimiento apoyos económicos de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100M.N.) mensuales durante el ejercicio fiscal 2012.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$280,800.00 (Doscientos ochenta mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para el 2012 los cuales se aplicarán con la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los Deportistas Solicitantes del programa "Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento" deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación.
2. Representar en todos los eventos que sean convocados por la Delegación.
3. Tener un nivel competitivo a nivel nacional.
4. Apoyar con pláticas, cursos a deportistas en formación, interesados en la disciplina que ellos practican.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

**G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa.

Los atletas que se seleccionan para obtener este apoyo económico, deben tener reconocimientos ante las diferentes Federaciones y Comités Deportivos, Nacionales e Internacionales; gracias a su destacada participación en Juegos Olímpicos, Nacionales, Delegacionales, Distritales; así como, en Juegos Paraolímpicos.

**I. Formas de participación social**

La Dirección de Deporte garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

**J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento forma parte de la política social que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Dirección de Deporte y se articula con otros programas como Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta y Apoyo a Concursantes en Diferentes actividades Recreativas, Deportivas y Culturales.

**K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento y dentro del ejercicio fiscal 2012 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS Y NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE EN LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL "CENDI'S"****A. Área responsable del Programa**

La Jefatura de Unidad Departamental de CENDIS.

**B. Objetivos y alcances**

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 45 días y 5 años once meses; así como proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral, dentro de los Centros de Desarrollo Infantil dependientes de esta Delegación.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 900 niños durante el ejercicio 2012, con alimentación, así como proporcionar al personal docente alimentación durante su jornada laboral.

**D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$2'840,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para el 2012.

De manera general, los gastos de operación implícitos en la aplicación del programa, en donde se considera la infraestructura destinada al mismo, están incluidos en otros rubros presupuestales.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los ciudadanos solicitantes del programa “Atención y alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento (original y 2 copias)
2. CURP (original y 2 copias)
3. 4 fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes.
4. 4 fotografías del padre, madre o tutor, blanco y negro o color, recientes.
5. 4 fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo ser mayores de 18 años.
6. 2 fólder tamaño oficio económicos de acuerdo al color: verde para lactantes, azul para maternales y beige para preescolares.
7. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor.
8. Constancia de trabajo del padre, madre o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.

Exámenes médicos de:

- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico

**Procedimiento**

Los solicitantes deberán acudir al Centro de Servicios y Atención Ciudadanos “CESAC” la Jefatura de CENDIS, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomas, para solicitar se otorgue el servicio de guardería; si hay lugar, se le solicitará documentación personal del infante y se le pide efectúe el pago de inscripción anual (no se solicita el pago mensual de alimentación por ser gratuito); asimismo, se le hace entrega de una relación de material didáctico y material de aseo personal para que sea remitido al CENDI.

En caso de no existir espacio para el menor se le pide al padre, madre o tutor se anote en la lista de espera hasta nuevo aviso.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

El Programa de Atención y Alimentación a niños y niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" de la Delegación Azcapotzalco en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiarias/beneficiarios.

#### **I. Formas de participación social**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDI's garantizará la difusión de las presentes reglas entre la población de la Delegación Azcapotzalco.

#### **J. Articulación con otros programas sociales**

El Programa de Atención y Alimentación a Niños y Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil "CENDI's" forma parte de la Política Social que la Delegación Azcapotzalco; implementa a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDIS y se articula con otros programas como Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia.

#### **K. Vigencia de los Lineamientos y Mecanismos de Operación**

Las presentes reglas de operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Atención y Alimentación a Niños y Niñas y personal docente en los Centros de Desarrollo Infantil "CENDIS" y dentro del ejercicio fiscal 2010 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

#### **Notas generales**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Los programas anteriormente descritos, así como su implementación e instrumentación, tienen como finalidad brindar de forma subsidiaria apoyos, incentivar el empoderamiento individual y comunitario, fortalecer las capacidades de las personas que viven en situación de vulnerabilidad económica y social, brindar oportunidades de desarrollo humano, promover una conducta saludable desde la infancia, brindar opciones culturales para el fortalecimiento de los valores de identidad y pertenencia y reconocer el desempeño del servicio público. Lo anterior como formas de integración social bajo los principios de equidad y sustentabilidad que guían la política de la Delegación Azcapotzalco.

Estos lineamientos y sus procedimientos se sustentan en la normatividad relacionada al Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **TRANSITORIO**

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 30 de Enero de 2012

### **EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**

---

### **DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A POLICÍAS DESTACADOS O POR REALIZAR ACCIONES RELEVANTES ADSCRITOS EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**C. ENRIQUE VARGAS ANAYA, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 105 y 112 segundo párrafo y 117 fracción VIII y 118 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 10 fracción II, 11 párrafo 3º, 37, 39 fracciones XIV, XV, XLIII, XLV y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20 del Decreto de presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2012 y artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Delegación ejercerá, con autonomía de gestión, sus presupuestos, observando las disposiciones legales y reglamentarias, así como los acuerdos administrativos de carácter general de la Administración Pública Central. Las transferencias presupuestarias que no afecten programas prioritarios, serán decididas por el Jefe Delegacional, informando del ejercicio de esta atribución al Jefe de Gobierno de manera trimestral.

Que de acuerdo al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal corresponde al Jefe Delegacional dentro de sus respectivas jurisdicciones proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal. Así como coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación.

Que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta diversas materias y dentro de ellas esta la de Seguridad Pública.

Que de acuerdo a lo anterior el Jefe Delegacional deberá formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes, así como la participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno, proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas parciales de su demarcación territorial, promover los valores la persona y la sociedad así como fomentar las actividades que propongan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social y suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las Unidades Administrativas que les estén adscritas.

Razón por la cuál la Delegación Azcapotzalco establece los “Lineamientos y mecanismos de operación para el programa específico a cargo de la Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco” denominado:

**APOYO A POLICÍAS DESTACADOS O POR REALIZAR ACCIONES RELEVANTES ADSCRITAS EN LAS DISTINTAS CORPORACIONES EN LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**A- Área responsable del Programa.**

La Coordinación de Seguridad Pública en la Delegación Azcapotzalco.

**B- Objetivos y Alcances.**

Brindar apoyo económico a los elementos de Seguridad Pública, Policía Auxiliar Policía Investigadora en la Demarcación Política, que hayan sido destacados o reconocidos por realizar acciones relevantes durante el mes, motivando con esto a que el personal se comprometa aún más en el cumplimiento de su deber lo que en materia de seguridad pública se refiere, resultando por tanto el ciudadano de la Delegación Azcapotzalco el mayor beneficiado de dichas acciones.

**C- Metas Físicas.**

Otorgar de manera mensual a los 12 integrantes más destacados por el desempeño de sus funciones o por realizar acciones relevantes, de las diferentes agrupaciones policíacas, como incentivo y apoyo económico a cada uno por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio 2012.

**D- Programación Presupuestal.**

Para este programa se tienen destinados \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2012 y conforme a la disponibilidad presupuestal aplicable a la partida 4411 “Premios”.

**E- Requisitos y Procedimientos de acceso.**

Los elementos solicitantes al “Programa de Apoyo a Policías Destacados” de las distintas corporaciones policíacas adscritas a la Delegación Azcapotzalco”, deberán cumplir con los siguientes:

**Requisitos:**

- 1) Comprobar estar adscrito a una Institución de Seguridad Pública, Policía Auxiliar y Policía Investigadora en la Delegación Azcapotzalco.
- 2) Haber destacado o realizado acciones relevantes dentro del periodo de premiación.
- 3) En caso de ser seleccionado para acceder al programa, deberá contar de manera impresa con la información correspondiente a las acciones relevantes realizadas durante el año, como son: el delito, número de la averiguación previa, nombre del o los detenidos, el lugar y descripción de los hechos.  
  
Dicha información deberá ser entregada anexa a la solicitud, así como relación de los beneficiados incluyendo copias legibles de la credencial del Instituto Federal Electoral (IFE) y del último recibo de pago de cada uno de los elementos seleccionados y mencionar el número de placa y de empleado.
- 4) Únicamente se podrá beneficiar al elemento o elementos que realizaron e intervinieron directamente en la acción relevante.
- 5) Respecto a los elementos destacados, en la solicitud se deberá describir los motivos por los cuales han sido seleccionados para participar de los beneficios del programa, debiendo firmar la solicitud el responsable del sector correspondiente de cada área.

**Procedimiento:**

- 1) Los jefes correspondientes deberán enviar sus propuestas hasta el día 10 de cada mes con la documentación soporte para su evaluación, a la Coordinación de Seguridad Pública de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Campo Encantado s/n, esquina Eje 3 Norte, Colonia San Bartolo Cahualtongo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 2) La entrega de los premios se hará de forma mensual, en las instalaciones del Centro Azcapotzalco de Respuesta a Emergencias (CARE) ubicadas en Manuel Salazar s/n Col. Providencia, Delegación Azcapotzalco.

**Excepciones:** La entrega del beneficio descrito, podrá realizarse en fechas que no modifiquen o afecten, la agenda del Jefe Delegacional.

**F- Procedimiento de Queja.**

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

**G- Mecanismo de exigibilidad.**

Los solicitantes podrán presentar sus exigencias a través de un escrito dirigido al Coordinador de Seguridad Pública de Azcapotzalco.

**H- Mecanismo de evaluación e indicadores.**

El Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa en cumplimiento a lo señalado en los artículos 1, 3, 12, 20 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas/beneficiados y el porcentaje de cobertura, de acuerdo con el listado de beneficiadas/beneficiados.

**I- Formas de participación social.**

La Coordinación de Seguridad Pública en Azcapotzalco garantizará la difusión de las presentes reglas mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**J- Articulación con otros programas sociales.**

El Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco, forma parte de la política de Seguridad Pública que la Delegación Azcapotzalco implementa a través de la Coordinación de Seguridad Pública y no se articula con algún otro de los programas.

**K- Vigencia de los lineamientos y Mecanismos de Operación.**

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa de Apoyo a Policías Destacados o por realizar por acciones relevantes de las distintas corporaciones adscritas a la Delegación Azcapotzalco y dentro del ejercicio fiscal 2012 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos lineamientos o modificaciones.

**Notas generales.**

Este programa es de carácter público, no es patrocinado por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido hacer uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros destinos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Este lineamiento y su procedimiento se sustentan en la normatividad relacionada a la Seguridad Pública para el Distrito Federal y se expiden en Azcapotzalco, Distrito Federal a los 30 días del mes de Enero del dos mil doce.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

#### **EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

(Firma)

**ENRIQUE VARGAS ANAYA**

---

**DELEGACIÓN COYOACÁN**

**RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**, con fundamento en el artículo 39 fracciones VIII, XLV y LXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 18 y noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como del Dictamen 20/2009 emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa, de la Contraloría General del Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL ADMINISTRATIVO EN SU APARTADO DE PROCEDIMIENTOS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN CON REGISTRO NÚMERO MA-02D04-20/09.**

79. Actualización, Solicitud de Registro y Publicación del Manual Administrativo de la Delegación Coyoacán
80. Control de Asistencia del Personal Eventual
81. Contratación de Personal Eventual y Supervisión del Trabajo
82. Elaboración de Cuentas por Liquidar Certificadas de Operaciones ajenas por Retenciones al Personal Eventual
83. Conciliación Contable Presupuestal
84. Registro Contable de los Recursos Federales Ejercidos en el Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)
85. Registro Contable de los Recursos Federales Ejercidos en el Programa FAFEF, PREP y HABITAT
86. Atención a Faltas de Agua Domiciliarias
87. Desazolve de la Red Secundaria de Drenaje
88. Obras de Ampliación y Rehabilitación de la Red Secundaria de Agua Potable
89. Obras de Ampliación y Rehabilitación de la Red Secundaria de Drenaje
90. Reconstrucción de Drenaje Domiciliario
91. Reconstrucción de Toma de Agua
92. Reconstrucción de Atarjea
93. Rehabilitación de Accesorios del Sistema de Drenaje
94. Rehabilitación Cajas de Válvulas
95. Reparación de Fugas de Agua Potable
96. Reparto de Agua Potable a través de Pipas
97. Gestión de Documentos
98. Seguimiento y Control de Observaciones y Recomendaciones Establecidas por los Órganos de Fiscalización
99. Elaboración del Programa Anual de Adquisición de Bienes Informáticos
100. Actualización de la Página de Internet
101. Soporte Técnico a Equipos de Cómputo
102. Creación y Desarrollo de Sistemas
103. Apoyo Técnico en Redes y Comunicaciones
104. Elaboración del Programa Operativo Anual (POA), de Capítulo 1000
105. Validación de Interna de la Plantilla de Personal de Base, Lista de Raya Base y Estructura.
106. Validación de Tiempo Extra.

107. Validación de Plazas
108. Trámite de Documento Múltiple de Incidencias
109. Solicitud de Expedientes del Personal de Base y Lista Raya Base
110. Reporte de Faltas
111. Reintegros de Descuentos Mal Aplicados por Inasistencia
112. Registro de Movimientos de Personal
113. Readscripción de Personal (externa)
114. Readscripción de Personal (Interna)
115. Envío de Expediente a Otro Órgano Político por Cambio de Adscripción
116. Elaboración de Hojas de Servicio, Antigüedad Mixta
117. Control de Documentos en Archivo
118. Certificación de Carta Poder
119. Autorización de Documentos Múltiples de Incidencia
120. Trámite de Apertura de Cuentas Bancarias y Dispersión de Nómina al Personal de Estructura y Técnico Operativo
121. Elaboración de Nómina y Formalización de la Contratación de Prestadores de Servicios Bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, Recursos Fiscales y Recursos de Aplicación Automática
122. Pago y Comprobación de la Nómina de Personal Eventual
123. Pago y Comprobación de la Nómina de los Prestadores de Servicios Contratados por Honorarios Asimilables a Salarios
124. Pago y Comprobación de la Nómina de Base y Lista de Raya Base
125. Proceso para Pago de Renumeraciones Extraordinarias
126. Recibos Extraordinarios para Pagos Extemporáneos a los Trabajadores de Base y Lista Raya Base
127. Liberación de Pago al Trabajador Activo de Base y Lista de Raya Base
128. Trámite de Renovación de Licencias de Conducir
129. Reclutamiento, Evaluación y Selección de Personal con Funciones de Atención al Público y Verificación Administrativa
130. Cumplimiento de Laudo, Reinstalación
131. Cumplimiento de Laudo, Indemnización Constitucional y Salarios Caídos
132. Expedición y Uso de los Gafetes de Identificación para el Responsable y Operador de la Ventanilla Única Delegacional, Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y Vía Pública
133. Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales, con Pago de Beca a Servicio Social
134. Programa de Enseñanza Abierta
135. Pago de Gastos de Defunción a los Beneficiarios de los Trabajadores Finados de Base, Lista Raya Base y Confianza
136. Inscripción y Actualización al FONAC
137. Inscripción al ISSSTE
138. Inasistencias Aplicadas al Personal
139. Detección de Necesidades y Programa Anual de Capacitación

140. Apoyos Económicos por Defunción de Familiar Directo
141. Accidentes de Trabajo
142. Validación de la Plantilla de Personal de Base, Lista de Raya Base y Estructura ante la DGADP
143. Concurso de Escalafón para Trabajadores de Base y Lista de Raya Base
144. Registro de Suspensiones por Proceso Judicial o por Proceso Administrativo de los Trabajadores de Estructura, Base y Lista de Raya
145. Registro de Reinstalaciones del Personal
146. Registro de Reanudaciones de Labores por Término de Licencia del Personal de Base y Lista de Raya Base
147. Registro de Prórrogas de Licencias del Personal de Base
148. Trámite de Pensiones Alimenticias
149. Registro de Licencias del Personal de Base y Lista de Raya Base
150. Registro de Altas del Personal de Estructura
151. Registro de Bajas del Personal de Estructura
152. Elaboración del Informe de Cuenta Pública Anual
153. Elaboración del Informe de Avances y Resultados Trimestral
154. Elaboración, Trámite y Autorización de Cuentas por Liquidar Certificadas
155. Control de los Ingresos que se Generen en los Centros de Captación
156. Comprometer facturas
157. Elaboración y trámite de adecuaciones Presupuestarias
158. Elaboración y Trámite de Documento Múltiple
159. Registro Contable del Documento Múltiple de Cuentas por Liquidar Certificadas
160. Registro Contable de los Comprobantes de Ingresos
161. Registro Contable de los Cheques Pagados por la Delegación
162. Registro Contable de las Cuentas por Liquidar Certificadas
163. Notificación del Pago Correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)
164. Notificación del Pago Correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) que Expidió la Delegación
165. Elaboración y Trámite de Fondo Revolvente
166. Elaboración de Estados Financieros
167. Integración del Programa Anual de Adquisiciones
168. Publicación de Convocatoria Pública y Venta de Bases de Concurso
169. Adjudicación de Contrato de Bienes y/o Servicios por Medio de Procedimiento de Adjudicación Directa
170. Adjudicación de Contratos de Bienes y/o Servicios por Licitación Pública y/o Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
171. Enajenación y Baja de Bienes Muebles
172. Suministro de Bienes de Consumo e Instrumentales
173. Recepción-Donación de Bienes Muebles
174. Recepción y Entrega de Bienes Muebles

175. Recepción de Bienes de Consumo
176. Solicitud de Servicios Generales
177. Solicitud de Apoyos Logísticos
178. Realización del Trámite de Alta de los Vehículos Adquiridos por la Delegación Coyoacán
179. Realización del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Vehicular, Maquinaria y Equipo Propiedad de la Delegación Coyoacán
180. Realización de Trámites de Pago de Impuestos y Derechos Vehiculares (Tenencia) de la Delegación Coyoacán
181. Prestación del Servicio de Transporte de Grúa a las Áreas Solicitantes de la Delegación Coyoacán
182. Elaboración del Dictamen Técnico y Trámite de Baja de las Unidades Vehiculares de la Delegación Coyoacán
183. Elaboración del Programa Anual de Dotación para Suministro de Combustible (Gasolina, Diesel y Gas Natural) al Parque Vehicular de las Áreas de la Delegación Coyoacán
184. Trámite de Siniestros de Personal Operativo
185. Trámite de Siniestro Vehicular
186. Trámite de Robo Vehicular
187. Trámite de Robo o Daño de Bienes Muebles
188. Trámite de Responsabilidad Civil

#### **TRANSITORIOS**

Único.- Publíquese el presente Listado de Procedimientos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**EL C. JEFE DELEGACIONAL EN COYOACÁN**

(Firma)

**RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA**

México D.F., a 19 de enero de 2012

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

El Licenciado Antonio Hazael Ruiz Ortega, Director General de Administración de la Delegación Coyoacán de conformidad con los Artículos 39 de la Ley Orgánica para el Distrito Federal; 122 fracción II del Reglamento Interior del Distrito Federal y 19 párrafo 2° de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, hace público el siguiente:

### A V I S O

**POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012.**

CLAVE: **02CD04**  
UNIDAD COMPRADORA: **DELEGACIÓN COYOACÁN**

### RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$54'417,256.00
CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$52'618,537.00
CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$95'809,574.00
CAPÍTULO 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS.	<u>\$72'995,000.00</u>
TOTAL	\$275'840,367.00

### RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 1°	\$57'433,509.50
ARTÍCULO 30°	\$90'021,851.86
ARTÍCULO 54	\$98'287,911.66
ARTÍCULO 55	<u>\$30'097,093.98</u>
SUMAS IGUALES	275'840,367.00
DIFERENCIA: \$0.00	

### TRANSITORIOS

**ÚNICO:** Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F. A 31 DE ENERO DE 2012

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN COYOACÁN

(Firma)

---

LIC. ANTONIO HAZAEL RUIZ ORTEGA

---

## DELEGACIÓN IZTACALCO

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS ACTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.**

**LICENCIADO FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES**, Jefe Delegacional del Órgano Político Administrativo de Iztacalco de conformidad con lo establecido en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I, II y XI; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 7, 10 fracción XI, 36, 37, 38 y 39 fracción LIV, y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 11, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 7, 50, 51 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1 y 53 último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y numerales 1 y 22 de los lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, y

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Delegación Iztacalco, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.-** Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**III.-** Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

**IV.-** Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el lunes 6 febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el jueves 5 y viernes 6 de abril en conmemoración de la semana mayor, martes 1 de mayo conmemoración del día del trabajo, el viernes 2 de noviembre en conmemoración de día de muertos, el lunes 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre.

**V.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando en otros, como inhábiles los días en que se tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**VI.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 72 que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Una diligencia iniciada en horas hábiles podrá concluirse en horas inhábiles sin afectar su validez, siempre y cuando sea continua.

**VII.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 73 que en los plazos establecidos por periodos se computaran todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

**VIII.-** Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece en su artículo 74, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario y empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

**IX.-** Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en Iztacalco. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la orientación, información, recepción, integración, registro, gestión, tramitación, recepción y entrega de documentos e informes, solicitudes de servicios, de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en Iztacalco, que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares. Asimismo, en el ejercicio de sus atribuciones, el Jefe Delegacional en Iztacalco, emite el Acuerdo por el que se hacen del conocimiento del público en general, entre los señalados, los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública.

**X.-** Que el numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal, en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, establece que serán días inhábiles, entre otros, en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicaran en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

**XI.-** Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en Iztacalco y con el objeto de hacer del conocimiento el presente Acuerdo del público en general, a través de la determinación del Titular de la Delegación Iztacalco en el ejercicio de sus atribuciones; mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en el sitio de Internet de la Delegación Iztacalco.

Por lo anteriormente expuesto, en éste acto se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER COMO INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES PARA LA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN, RECEPCIÓN INTEGRACIÓN, REGISTRO, GESTIÓN, SUBSTANCIACIÓN, RESOLUCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACION DE DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN CON SOLICITUDES DE SERVICIOS, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ATENCIÓN A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMAS ACTOS, QUE SE INDICAN, A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO, LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN.**

**PRIMERO.-** La Ventanilla Única Delegacional (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), permanecerá cerrada al público en general durante los días establecidos en el primer punto del presente acuerdo, quedando como medios de recepción de solicitudes de servicios únicamente internet a través del portal del Órgano Político Administrativo en Iztacalco ( [www.iztacalco.gob.mx](http://www.iztacalco.gob.mx)).

**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados con el trámite de las solicitudes de información y recursos referidos, competencia de la Oficina de Información Pública en la Delegación Iztacalco.

**TERCERO.-** Cualquier actuación o promoción ante la Delegación Iztacalco en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

**CUARTO.-** Se excluyen de lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo a la práctica de visitas de verificación competencia de este Órgano Político Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, así como a cualquier actuación, solicitud y/o requerimiento o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político Administrativo en Iztacalco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 27 de enero de 2012.

(Firma)

---

**LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ CERVANTES**  
**JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

---

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 19 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL PRESENTE

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012

CLAVE: 02CD09

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$ 86,320,566.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$ 435,949,346.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$ 453,635,090.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$ 400,290,849.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 1'376,195,851.00</b>

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	\$ 261,911,373.85
Artículo 30	\$ 428,388,588.41
Artículo 54	\$ 517,931,338.51
Artículo 55	\$ 167,964,550.22
<b>SUMAS IGUALES:</b>	<b>\$ 1'376,195,851.00</b>
Diferencia = \$ 0.00	

TRANSITORIO

UNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

México D.F., a 8 de Febrero de 2012

(Firma)  
MTRO. GUILLERMO ROCHA RAMOS  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

---

**FIDEICOMISO PÚBLICO  
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Mónica Ramón Alonso**, Directora General del Fideicomiso Público denominado "Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México", con fundamento en los artículos 2º, 5º y 71 fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Cláusulas 2 y 6, del Contrato del Fideicomiso Público denominado Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México; 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2012

**CLAVE** | **04PODS**  
UNIDAD COMPRADORA: FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

<b>RESUMEN PRESUPUESTAL</b>			
CAPITULO	1000	Servicios Personales	\$ 719,936.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	\$ 1,071,495.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	\$ 20,163,034.00
			<b>TOTAL</b>
			\$ 21,954,465.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados  
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo	1	\$ 529,030.00
Artículo	30	\$ 1,718,331.36
Artículo	54	\$ 16,749,004.00
Artículo	55	\$ 2,958,099.64
SUMAS IGUALES:		\$ 21,954,465.00

DIFERENCIA : 0.00

Transitorio

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal  
31 de enero de 2012

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

**MÓNICA RAMÓN ALONSO  
DIRECTORA GENERAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO  
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL  
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

EL C.P. RAFAEL MARQUEZ DE LA PAZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 C FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2012**

CLAVE: 02OD03

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION DIGITAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Resumen Presupuestal</b>
-----------------------------

Capítulo 1000 Servicios Personales	116,302.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	1,909,189.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	21,222,063.00
	<b>TOTAL 23,247,554.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>
---

Artículo 1	579,517.00
Artículo 30	9,028,153.00
Artículo 54	9,000,000.00
Artículo 55	4,639,883.99
	<b>SUMAS IGUALES 23,247,554.00</b>
	<b>Diferencia: 0.00</b>

**TRANSITORIO**

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**México, D.F., a 30 de enero de 2012**

(Firma)

**C.P. Rafael Márquez de la Paz  
Subdirector de Administración**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### PRIMEROS TIEMPOS, S.A. DE C.V.

#### PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Primero de los estatutos sociales de PRIMEROS TIEMPOS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") y con fundamento en los artículos 180, 181, 184, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el viernes 24 de febrero de 2012 a las 16:00 horas en el domicilio ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 817 D, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia y declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.

- I.- Informe del Administrador Único sobre la marcha de la sociedad y de los Estados Financieros a la fecha del cierre del ejercicio social terminado al 31 de diciembre de 2010, al 31 de diciembre de 2011 y al 24 de febrero de 2012, incluyendo los Estados y documentos a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- II.- Dictamen del Comisario respecto a la información del Administrador Único, que incluye las opiniones sobre los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios presentados por dicho Administrador y los demás puntos previstos en el artículo 166, fracción IV, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- III.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2010, al 31 de diciembre de 2011 y al 24 de febrero del 2012.
- IV.- Informe y en su caso aprobación sobre enajenación de acciones.
- V.- Revocación del Administrador Único de la Sociedad; Entrega de Documentación; Liberación de responsabilidades que pudo haberse generado durante los ejercicios de su gestión; Revocación de sus poderes y fijación de sus emolumentos.
- VI.- Ratificación o designación del Administrador Único de la Sociedad y otorgamiento de poderes
- VII.- Ratificación o designación del Comisario de la Sociedad, fijación de sus emolumentos.
- VIII.- Delegados Especiales

En términos de los estatutos sociales: (i) sólo los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad como titulares de una o más acciones serán admitidos en la Asamblea; (ii) para tener derecho a asistir y participar en la Asamblea, los accionistas deberán exhibir antes de su instalación, los títulos amparando las acciones emitidas por la sociedad de que sean titulares o, en su defecto, por los títulos representativos. La exhibición y registro de los títulos de acciones emitidos por la Sociedad, deberá de realizarse a más tardar a las 15:30 horas del día señalado para la Asamblea, en el domicilio señalado para la celebración de la misma.

México, Distrito Federal a 1 de febrero de 2012.

(Firma)

---

Martín Vañó Newman  
Administrador Único de  
Primeros Tiempos, S.A. de C.V.

---

**SERVICIOS PARA RECINTOS, S. DE R.L. DE C.V.**  
**1ª Publicación**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PARA RECINTOS, S. DE R.L. DE C.V. AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, Y COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SERVICIOS PARA RECINTOS, S. DE R.L. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,340, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	14,786	CUENTAS POR PAGAR	52,405
CAJA CHICA		IMPUESTOS POR PAGAR	320
CLIENTES	0	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	52,725
CUENTAS POR COBRAR	2,400		
IVA ACREDITABLE	528		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,512		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	20,226		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	0	<b>SUMA PASIVO</b>	52,725
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	0	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	3,000
		RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	-221,121
		RESULTADO DEL EJERCICIO	185,622
		SUMA CAPITAL CONTABLE	-32,499
<b>SUMA ACTIVO</b>	20,226	<b>SUMA PASIVO MÁS CAPITAL</b>	20,226

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**DULCE MARIA GONZALEZ MORALES**  
**Liquidador**

**SMG/EJK, S. DE R.L. DE C.V.**  
**1ª Publicación**

EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DE SMG/EJK, S. DE R.L. DE C.V. AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, SE PUBLICA POR 3 VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE 10 EN 10 DIAS, COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE SMG/EJK, S. DE R.L. DE C.V., CELEBRADA CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011, MISMA QUE QUEDO PROTOCOLIZADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 43,341, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 97 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGHT, ENTRE LOS CUALES SE ACORDO LA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
BANCOS	423,533.34	CUENTAS POR PAGAR	724,813.57
CAJA CHICA	0.00	IMPUESTOS	0.00
CLIENTES	0.00	<b>TOTAL PASIVO CIRCULANTE</b>	<u>724,813.57</u>
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
IVA ACREDITABLE	179,920.00		
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	<u>93,946.00</u>		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<u>697,399.34</u>		
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>		<b>SUMA PASIVO</b>	<u>724,813.57</u>
<b>TOTAL ACTIVO DIFERIDO</b>	<u>0.00</u>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
		CAPITAL SOCIAL	2,327,016.22
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-
			1,731,251.63
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-623,178.82
		SUMA CAPITAL CONTABLE	<u>-27,414.23</u>
<b>SUMA ACTIVO</b>	697,399.34	<b>TOTAL PASIVO + CAPITAL</b>	<u><b>697,399.34</b></u>

(Firma)

**DULCE MARIA GONZALEZ MORALES**  
**Liquidador**

**SHOW OFF, S.A. DE C.V.**  
(Sociedad en Liquidación)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar el siguiente:

**BALANCE FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011-12-21**  
(PESOS)

Show Off S.A. de C.V.  
Estado de Situación Financiera  
Al 30 de Noviembre de 2011  
(Cifras expresadas en Pesos Mexicanos)

<u>2011</u> <u>Activo</u>		<u>2011</u> <u>Pasivo y Capital Contable</u>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
Efectivo e Inversiones temporales en valores	114,888		
Compañías afiliadas			
Impuestos por recuperar	<u>501,561</u>		
Suma el activo circulante	616,449	Suma el pasivo circulante	-
<b>Activo Diferido</b>	86,792	Suma el pasivo	-
		<b>Capital Contable:</b>	
		Capital Social	9,275,963
		Resultado Ejercicio	82,203
		Resultado Ej anteriores	<u>-8,654,925</u>
		Suma capital contable	703,241
<b>Suma Activo</b>	<u>703,241</u>	<b>Suma el Pasivo y Capital Contable</b>	<u>703,241</u>

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 21 DE DICIEMBRE DE 2011

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**ALBERTO FEDERICO REYES PARRAGA CAMPILLO**  
**LIQUIDADOR**

**GRUPO MVS, S. A DE C. V.**

**PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se notifica que la sociedad mercantil denominada GRUPO MVS, S. A. de C. V., mediante resoluciones unánimes adoptadas en Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Socios de fecha 30 de enero de 2012, decidió reducir la porción fija o mínima de su capital social en la suma de \$9'046,463.00 (NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por lo que dicho capital social mínimo o fijo quedará establecido en un importe de \$44'874,397.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) una vez que haya surtido efectos la reducción de que se trata en términos del precepto legal antes indicado.

Este mismo aviso se publicará nuevamente en un plazo de 10 días de conformidad con lo establecido y para efecto del citado artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D. F. a 8 de febrero de 2012.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**Lic. Alberto Facha García**  
**Secretario del Consejo de Administración**

**MIBBIAT, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011.**

<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>CAPITAL</b>	
CAJA	\$ 2'071,681	CAPITAL SOCIAL	\$ 2'500,000
BANCOS	\$ _____ 0	RESULTADO DE EJERC. ANT.	\$ (295,319)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ <u>(133,000)</u>
<b>TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLE</b>	<b>\$ 2'071,681</b>		
		<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 2'071,681</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ <u>2'071,681</u></b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>\$ <u>2'071,681</u></b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**MARCOS AZKENAZI MISRAHI**  
**LIQUIDADOR**

## EDICTOS

### C.C. LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ

#### EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, apoderado de JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, ARACELI DEL CARMEN CASTRO QUINTANA, y PETROCARRIER S.A. DE C.V, en contra de LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ, e INMOBILIARIA DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y TURISTICOS S.A. DE C.V relativo al expediente número 745/2011, la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a dos de junio de dos mil once.

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal; se tiene por presentado a ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, apoderado de JAVIER ANTONIO PIÑERA BLANCO, ARACELI DEL CARMEN CASTRO QUINTANA, y PETROCARRIER S.A. DE C.V., personalidad que se le reconoce en términos de los testimonios notariales número 33,934, 33,933 y 33,932 de fecha trece de mayo de dos mil once otorgados antela fe del Notario Publico Numero 218 de esta Ciudad, demandando de LIS IDAMIS MARES HERNÁNDEZ, PAOLA JUDITH MARES HERNÁNDEZ e INMOBILIARIA DE PROYECTOS INDUSTRIALES Y TURISTICOS S.A. DE C.V., la AUTORIZACIÓN DE VENTA DE PRENDA, mismo que se admite con fundamento en los artículos 1049, 1055 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, artículos 1, 2 fracción II, 341 y demás aplicables de la ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, y por encontrarse vencida la obligación garantizada, según poliza número dos mil cuatrocientos noventa y ocho; por lo que con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los codemandados, notificándoles que cuenta con un plazo de QUINCE DÍAS para manifestar su conformidad a la solicitud del actor, u opongan las excepciones y defensas que les asistan a efecto de demostrar la improcedencia de la misma. Guárdense en el Seguro del Juzgado los documentos exhibidos. “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que le surta efectos la notificación del presente proveído, y a los demandados en el mismo término a partir del día siguiente a la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública” “Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado- como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroe, Número 133, esquina con Dr. Navarro, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Distrito Federal, donde se les atenderá en forma gratuita. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 5, 6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal”.- Y con fundamento en los artículos 24, 25 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes que una vez que sea concluido el juicio, el expediente integrado será remitido al Archivo Judicial para la destrucción correspondiente, por lo que se previene a las partes para que, en su caso, soliciten copia certificada de las constancias que a sus intereses convengan y comparezcan a este Juzgado dentro de los seis meses siguientes contados, contados a partir de la notificación del auto que ordene la conclusión del juicio, a recibir los documentos exhibidos, apercibida que de no hacerlo en el término señalado, los mismos serán remitidos al Archivo Judicial, para el fin indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA EVANGELINA DIAZ ABASCAL, ante su C. Secretario de Acuerdos con quien actúa autoriza y da fe. DOY FE.-

México, Distrito Federal a veintiséis de enero del dos mil doce

-AGREGUESE AL EXPEDIENTE NUMERO 745/11 el escrito de ENRIQUE A. HERNANDEZ VILLEGAS, por hechas las manifestaciones y a lo solicitado, por ignorar el domicilio de las codemandadas LIS Y PAOLA, ambas de apellidos MARES HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, emplácese por edictos, debiéndose publicar el auto admisorio de la demanda TRES VECES consecutivas en el periódico “DIARIO DE MEXICO” y en la gaceta oficial del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. JUEZ, quien actúa con el secretario de acuerdos que autoriza y da fe.- doy fe-

México D.F. a 31 de enero del 2011  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.  
(Firma)  
LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ

Para su publicación TRES VECES consecutivas en el periódico el "DIARIO DE MEXICO" y en la gaceta oficial del Distrito Federal.

---



## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**REBECA ALBERT DEL CASTILLO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**ADOLFO ARENAS CORREA**

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**ADRIANA LIMÓN LEMUS**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana.....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

#### Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)